



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

23 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 334



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



**MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE
JALAPA, TABASCO.**

INDICE

- I. INTRODUCCION**
- II. ANTECEDENTES**
- III. MARCO JURIDICO**
- IV. MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES.**

I.- INTRODUCCION

El artículo 4 fracción IV de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, considera el Manual de Administración de Remuneraciones: como el Documento expedido por los Poderes Estatal y Municipal, y los Órganos Autónomos Constitucional, donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, así como de otras percepciones de los servidores públicos; es por ello que para estar en sinergia con las modificaciones que se han establecido en las diferentes leyes regulatorias de las remuneraciones de los Servidores públicos, desde los artículo 115 fracción IV, párrafo noveno, 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio de Jalapa, Tabasco elabora el presente documento administrativo que establece cada una de las remuneraciones para los diferentes servidores públicos de conformidad con su forma de contratación, niveles, categorías y números de plazas, autorizados en el Tabulador de Remuneraciones ordinarios y extraordinarios Vigente de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado y modificado.

II.- ANTECEDENTES

El 24 de Agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la reforma modificatoria de los artículos 115 fracción IV, párrafo noveno, 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la obligatoriedad del Municipio de adjuntar desglosado las remuneraciones al Tabulador de Sueldos, mismos que

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



se sujetan a los lineamientos en materia de Remuneraciones de los Servidores Públicos, establecidos en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en congruencia con estas reformas en el Estado de Tabasco se realizan las reformas modificatorias al artículo 65 fracción VI segundo párrafo, publicadas en el P.O. 27600 SPTO. 7141 B 12 de febrero de 2011, por lo que, en cumplimiento de los ordenamientos legales señalados, y al precepto de servidores públicos establecidos en el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio de Jalapa, Tabasco elabora el presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

III.- MARCO JURIDICO

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Tratados Internacionales en Materia de Trabajo Aplicables en la Jurisdicción del Estado de Tabasco.
- 3) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- 4) Ley Federal del Trabajo (Aplicación Supletoria).
- 5) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 6) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 7) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 8) Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios.
- 9) Ley de Remuneraciones de los servidores públicos del Estado de Tabasco y sus municipios.
- 10) Ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- 11) Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Tabasco.
- 12) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- 13) Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- 14) Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 15) Reglamento de la Ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria del Tabasco y sus Municipios.
- 16) Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 17) Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Vigente y sus Modificaciones.
- 18) Tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias aprobados para el ejercicio fiscal vigente.
- 19) Minutas de Acuerdo Firmadas Entre el Sindicato de Representación Mayoritaria de los Trabajadores y el Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



**IV.- MANUAL DE ADMINISTRACION Y
REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

El Municipio de Jalapa, Tabasco con fundamento en los artículos 115, 127 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 y 66 párrafo primero, 68 primer párrafo, 75 y 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 2 y 4 fracción IV, 17 fracción V y demás artículos concatenados de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, 1 párrafo segundo, 2 fracciones XXXIV y XXXV, 61 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 29 y 129 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 1, 35, 36 y demás artículos concatenados de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 76 fracción VIII de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 2 fracción III de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, 1 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 65, 86 fracción VIII, 103 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, del Presupuesto de Egresos Aprobado y sus Modificaciones y del Tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente, Minutas de Acuerdo Firmadas entre el Sindicato de Representación Mayoritario de los Trabajadores y el Ayuntamiento, emite el presente Manual de Administración de Remuneraciones, con la finalidad de establecer los lineamientos en materia de cada una de las percepciones fijas, variables, ordinarias y extraordinarias pagadas al personal de base, confianza, eventual, regidores, delegados, sujetos en términos de las Leyes arriba citadas y el personal asimilable a salario contratado en los términos de la Leyes Fiscales Vigentes.

Artículo 1: El presente manual de remuneraciones del ayuntamiento de Jalapa, Tabasco tiene por objeto establecer las disposiciones normativas generales y específicas, así como los procedimientos para otorgar las remuneraciones en efectivo y especie a las que tienen derecho los Servidores Públicos que en ella laboran.

Sujetos, Ámbito de Aplicación y Responsables de su Interpretación.

Artículo 2: El presente manual de remuneraciones del Ayuntamiento de Jalapa, es de observación legal y obligatoria para todos los servidores públicos adscriptos al ayuntamiento

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



municipal. Son responsables de su interpretación y ejecución, la Dirección de Administración, Programación y Finanzas y en caso, de acuerdo a la situación, la Contraloría Municipal, cada una desde sus respectivas facultades y atribuciones señaladas en la Ley.

Definiciones

Artículo 3: Para los efectos del presente manual de entenderá por:

I. Categoría: Es la clasificación y valor que se da a un puesto de trabajo de acuerdo a las habilidades, requisitos y responsabilidades requeridas para el desarrollo de las funciones que correspondan.

II. Condiciones Generales: Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Vigente.

III. Delegados: los servidores Públicos designados en los términos del Artículo 29 fracción LVIII y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

IV. Encargado de Despacho: Persona designada para ocupar un cargo o puesto mayor al que desempeña en la Administración Pública Municipal.

V. Interinato: Es la modalidad mediante la cual un trabajador es contratado o nombrado para cubrir una plaza vacante.

VI. ISSET: La Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

VII. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

VIII. Ley de Remuneraciones: La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

IX. Lineamientos de Transparencia: Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

X. Manual de Remuneraciones: El presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento.

XI. Minutas: Los acuerdos de reconocimientos de beneficios económicos y en especie, así como responsabilidades, en beneficio de los trabajadores de base, signados entre la autoridad

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



municipal con las facultades, atribuciones y la representación del sindicato de conformidad con la legislación vigente.

XII. Personal Asimilable a Salario: Al personal que se encuentra por tiempo determinado prestando servicios para el ayuntamiento, ya sea en obra específica o en actividades propias de la administración municipal o aquellas que coadyuvan al bienestar de la población en los términos de la ley fiscal vigente.

XIII. Personal de base: los que prestan servicio permanente en el Ayuntamiento, consignado especialmente en el presupuesto de egresos.

XIV. Personal de confianza: al Secretario del Ayuntamiento, a los Directores, Coordinador General, Coordinadores, Subcontralores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Jefes de Proyecto, así como aquellos que tengan funciones de inspección, supervisión, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, Directores, Contralores, Coordinadores generales, directores y coordinadores.

XV. Presupuesto de Egresos: Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal vigente, y sus Modificaciones.

XVI. Personal Eventual: Al personal que se encuentra por tiempo determinado laborando para el ayuntamiento, ya sea en obra específica o en actividades propias de la administración municipal o aquellas que coadyuvan al bienestar de la población.

XVII.- Regidores: los servidores Públicos de Elección Popular que integran el Ayuntamiento por el periodo constitucional que fueron electos.

XVIII Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones que se entrega a un servidor público por su desempeño en el Ayuntamiento.

XIX. Servidores Públicos: A toda persona que percibe una remuneración con cargo al presupuesto de Egresos vigente del Ayuntamiento.

XX. Tabulador. Al Tabulador de Percepciones Ordinarias y Extraordinarias autorizado en el presupuesto de egresos vigente para los servidores públicos del Ayuntamiento.

XXI. Trabajador por obra determinada. Es toda persona física que recibe un pago con recursos de proyectos de obra por administración y cuya categoría es temporal.

Artículo 4. Los servidores públicos del ayuntamiento de Jalapa recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, cargo o comisión que deberá ser



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



proporcional a sus responsabilidades, la cual se determinará anual y equitativamente de acuerdo al Tabulador de percepciones autorizado.

Artículo 5. Ningún servidor público del Ayuntamiento de Jalapa recibirá una remuneración igual o mayor a la de su superior jerárquico, excepto de los situados en los casos previstos en la ley.

Artículo 6. Se considera remuneración Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones que se entrega a un servidor público por su desempeño en el Ayuntamiento, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo de sus actividades oficiales.

Artículo 7. No están sujetos a las disposiciones del presente Manual de Remuneraciones, las erogaciones o pagos realizados a personas, que con motivo de contrato de prestaciones de servicios profesionales o contratos de naturaleza análoga o equivalente.

Artículo 8. Las remuneraciones ordinarias complementarias al sueldo que determine el Ayuntamiento, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos, sin que puedan exceder el límite máximo establecido en el Tabulador

Artículo 9. Los conceptos de pago para los servidores públicos, como percepciones ordinarias y extraordinarias en efectivo y en especies incluidos en el Tabulador, son los siguientes:

1.-REGIDORES.

DIETA (Ordinario).

Son las remuneraciones que se pagan a los Regidores y Síndicos, de acuerdo al tabulador de remuneraciones aprobado.

DIETA COMPLEMENTARIA (Extraordinario).

Son las remuneraciones que se pagan de forma mensual o trimestral y de fin de año como Gratificación Anual a los Regidores y Síndicos de acuerdo al tabulador de remuneraciones aprobado y de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal.

BONO NAVIDEÑO REGIDORES (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga, en el mes de diciembre, previa autorización de cabildo. Mínimo de \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), Máximo de \$ 15,000,00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.).



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



CANASTA NAVIDEÑA REGIDORES (Extraordinario).

Prestación en especie que se otorga, en el mes de diciembre, previa autorización de cabildo. Mínimo de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), Máximo de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.).

2.-DELEGADOS.

COMPENSACION DELEGADOS (Ordinario).

Son Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan al delegado bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables, ya que son servidores públicos designados en los términos de los Artículos 103 y 105 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

COMPENSACION EXTRAORDINARIA DELEGADOS (Extraordinario).

Son las remuneraciones que se pagan de forma trimestral y de fin de año como Gratificación Anual al delegado bajo el esquema de compensaciones Extraordinarias, ya que son servidores públicos designados en los términos de los Artículos 103 y 105 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

BONO NAVIDEÑO DELEGADOS (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga, en el mes de diciembre, previa autorización de Cabildo. Mínimo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 MN) Máximo de \$ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN)).

CANASTA NAVIDEÑA DELEGADOS (Extraordinario).

Prestación en especie que se otorga, en el mes de diciembre, previa autorización de cabildo. Mínimo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 MN) y Máximo de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.)).

3.-PERSONAL DE CONFIANZA.

SUELDO (Ordinario).

Son las remuneraciones al personal de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo a la categoría del servidor público conforme al Tabulador de remuneraciones aprobado.

QUINQUENIO (Ordinario).

La prima quincenal se otorga en razón de la antigüedad de los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento. Esta remuneración se otorga

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



de manera mensual al personal de confianza siempre que se autorice, exista suficiencia financiera y presupuestaria, de conformidad a lo siguiente:

5 AÑOS	a razón de dos días de salario base
10 AÑOS	a razón de dos días y medio de salario base
15 AÑOS	a razón de tres días de salario base
20 AÑOS	a razón de tres días y medio de salario base
25 AÑOS	a razón de cuatro días de salario base
30 AÑOS	a razón de cuatro y medio días de salario base
35 AÑOS	a razón de cinco días de salario base
40 AÑOS	a razón de cinco días y medio de salario base
45 AÑOS	a razón de seis días de salario base
50 AÑOS	a razón de seis días y medio de salario base

A partir de los 55 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de salario.

COMPENSACION (Ordinario).

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, Mínimo de 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y Máximo \$ 45,000.00 Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

BONO DE ACTUACION (Ordinario).

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos de confianza bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, Mínimo de 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y Máximo \$ 45,000.00 Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

APORTACIONES AL ISSET (Ordinaria).

Son las asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Ayuntamiento, al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables. (personal de confianza) se aporta de manera directa del Ayuntamiento al ISSET el 26% de conformidad con la LSSE Ordinario.

SUBSIDIO AL EMPLEO (Ordinario).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



Es la cantidad en efectivo pagada por el Ayuntamiento al trabajador de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

AGUINALDO (Extraordinario).

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, de 40 a 80 días de salario integrado con todas las prestaciones mensual/30*40-80 días o parte proporcional según tiempo laborado dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

PRIMA VACACIONAL (Extraordinario).

Es la remuneración que se otorga a los servidores públicos con más de 6 meses de servicios consecutivos a la fecha de pago. Se paga en los dos periodos anuales correspondiente a los meses de julio y diciembre, vacaciones a que tienen derecho los trabajadores conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco preferentemente en la quincena previa al periodo oficialmente autorizado. En los casos de baja del personal se pagará la parte proporcional que corresponda. Esta prestación queda excluida para el personal que se le haya autorizado licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponde al pago. La prima correspondiente será de un 50 por ciento sobre los salarios que le corresponden durante el periodo de vacaciones. El cálculo es en base al sueldo, dependiente los años de servicios, se detalla a continuación:

PERIODO LABORADO	DIAS
6 MESES UN DIA MENOS DE 1 AÑO	6 DÍAS
1 A 5 AÑOS	12 DÍAS
5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 DÍAS
10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 DÍAS
20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 DÍAS
30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 DÍAS

DIAS ADICIONALES (ajuste de calendario a días 31) (Extraordinario).

Esta remuneración se refiere a un pago anual de 5 días por ajuste del calendario, o de 6 días cuando el año sea bisiesto. El cálculo para esta prestación se realiza sobre el salario autorizado para cada categoría por los conceptos de sueldo base. El pago se realizará anualmente en el mes de diciembre para los servidores públicos de base.

BONO NAVIDEÑO (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga al personal de confianza, siempre que se autorice y exista disponibilidad financiera y presupuestal como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.).

PAVO Y DESPENSA NAVIDEÑA (Extraordinario).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



Prestación económica que se otorga al personal de confianza y eventual, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$ 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

INDEMNIZACIONES (LIQUIDACIONES) (Extraordinario).

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido entre otros.

4.-PERSONAL DE BASE.

SUELDO (Ordinario).

Son las remuneraciones al personal de base, de carácter permanente que preste sus servicios en el Ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo a la categoría del servidor público conforme al Tabulador de remuneraciones aprobado.

COMPENSACION (Ordinario).

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, Mínimo de \$100.00. (Cien Pesos 00/100 M.N.) y Máximo de \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

APORTACIONES AL ISSET (Ordinaria).

Son las asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Ayuntamiento, al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables. (personal de base) se aporta de manera directa del Ayuntamiento al ISSET el 26% de conformidad con la LSSE Ordinario.

BONO DE DESPENSA (Ordinario).

Son las remuneraciones que se otorgan de forma quincenal para el personal de base. El monto autorizado quincenal se otorga conforme a la categoría del servidor público, la cual se paga en los montos siguientes: Mínimo de \$ 699.87 (Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 87/100 M.N.) y Máximo de \$ 2,039.33 Dos Mil Treinta y Nueve Pesos 33/100 M.N.).

CANASTA ALIMENTICIA (Ordinario).

Es la remuneración adicional al salario del personal de base para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos del trabajador y su familia. El monto se fijará de conformidad a la categoría que ostente el trabajador y el Tabulador.

RIESGO DE TRABAJO SINDICALIZADO (Ordinario).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



Se paga EL 15% Y 20% en base al sueldo y a las categorías que cuenten con este beneficio, montos establecidos en el tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice para el personal de Base.

BONO DE PUNTUALIDAD (Ordinario).

Son las remuneraciones que se otorgan de forma quincenal para el personal de base, seguridad pública y tránsito. Sin menoscabo del incremento que, en su caso se autorice, la cual se paga en los montos siguientes Mínimo de \$ 131.21 (Ciento Treintaun Pesos 21/100 M.N.) y Máximo de \$ 180.46 (Ciento Ochenta Pesos 46/100 M.N.).

SUBSIDIO AL EMPLEO (Ordinario).

Es la cantidad en efectivo pagada por el Ayuntamiento al trabajador de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

AGUINALDO (Extraordinario).

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a ochenta y cinco días de salario integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado.

BONO NAVIDEÑO (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga al personal de base, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.).

PAVO Y DESPENSA NAVIDEÑA (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga al personal de base, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,300.00 (Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.).

DIAS ADICIONALES (ajuste de calendario a días 31) (Extraordinario).

Esta remuneración se refiere a un pago anual de 5 días por ajuste del calendario, o de 6 días cuando el año sea bisiesto. El cálculo para esta prestación se realiza sobre el salario autorizado para cada categoría por los conceptos de sueldo base. El pago se realizará anualmente en el mes de diciembre para los servidores públicos de base.

DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS (13 días) (Extraordinario).

Son días no disfrutados en el año que le corresponde al personal de base activo, pagadero en el mes de diciembre, considerando en el cálculo los siguientes conceptos (sueldo, quinquenio, bono de despensa, canasta alimenticia y bono de puntualidad).

BONO COMPENSATORIO (Extraordinario).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



Remuneración que se paga anualmente en el mes de diciembre, a los servidores públicos de base activo. Sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, cuyo método de cálculo resulta de la siguiente expresión matemática: Bono Compensatorio = (sueldo base) /15*7 Minuta de Acuerdo.

QUINQUENIO (COMPENSACIÓN ÚNICA) (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente en el mes de diciembre, a los servidores públicos de base activo, que tengan aplicado el quinquenio correspondiente a los años de servicio, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice por la cantidad de \$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), según minuta de acuerdo.

ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD (Extraordinario).

Son las remuneraciones que se otorgan para el personal de base pagadero en el mes de junio sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice.

Art. 122.De las Condiciones Generales del Trabajo de conformidad con la tabla siguiente:

ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	\$ 5,135.00
20 AÑOS	\$ 5,785.00
25 AÑOS	\$ 6,890.00
30 AÑOS	\$ 8,970.00
35 AÑOS	\$ 10,010.00
40 AÑOS	\$ 13,910.00
45 AÑOS	\$ 20,410.00
50 AÑOS	\$ 24,310.00
55 AÑOS	\$ 24,310.00
60 AÑOS	\$ 24,310.00

PRIMA VACACIONAL (Extraordinario).

Es la remuneración que se otorga a los servidores públicos con más de 6 meses de servicios consecutivos a la fecha de pago. Se paga en los dos periodos anuales correspondiente a los meses de julio y diciembre, vacaciones a que tienen derecho los trabajadores conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco preferentemente en la quincena previa al periodo oficialmente autorizado. En los casos de baja del personal se pagará la parte proporcional que corresponda. Esta prestación queda excluida para el personal que se le haya autorizado licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponde al pago. La prima correspondiente será de un 50 por ciento sobre los salarios que le corresponden durante el periodo de vacaciones. El cálculo es en base al sueldo, dependiente los años de servicios, se detalla a continuación:



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



PERIODO LABORADO	DIAS
6 MESES UN DIA MENOS DE 1 AÑO	6 DÍAS
1 A 5 AÑOS	12 DÍAS
5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 DÍAS
10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 DÍAS
20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 DÍAS
30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 DÍAS

BECAS (Extraordinario).

Apoyo económico adicional al salario para destinarlo en la educación o actualización de conocimientos de los servidores públicos de base o de sus familiares directos que sean sus hijos. La entrega del apoyo del programa consistirá en tres pagos únicos de forma cuatrimestral, a los meses enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre pagadero en el último mes del cuatrimestre por la cantidad de \$ 720.00 (Son Setecientos Pesos 00/100 M.N.).

LICENCIAS DE CONDUCIR (Extraordinario).

Otorgar a los trabajadores de base activos que corresponda los siguientes bonos cuyos montos estarán establecidos en el tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice la revisión salarial anual acordada con el sindicato mayoritario. Se otorga el monto equivalente al costo de la Licencia, de acuerdo a la UMA vigente.

CANASTILLA DE MATERNIDAD (Extraordinario).

Se paga la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos 00/100 M.N.), por cada evento.

POSTMORTEN (Extraordinario).

Remuneración a los beneficiarios designados por el trabajador de base.

DIA DE REYES (Extraordinario).

Remuneración económica anual pagada en el mes de enero al personal de base, por la celebración del día de Reyes, cuyos montos estarán establecidos en el Tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice en la revisión salarial anual acordada con el Sindicato Mayoritario: por un monto de \$ 800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.).

BONO DEL DIA DE LA MADRE: (previo comprobante), (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga a las madres y padres trabajadores, pago que se realiza anualmente en el mes de mayo para cada servidora pública que compruebe la maternidad con el acta de nacimiento de su hijo, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, la cantidad que se paga es de: Personal de Base, \$ 2,050.00 (Dos Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



BONO DEL DIA DEL PADRE: (previo comprobante), (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga a los padres del ayuntamiento, pago que se realiza anualmente en el mes de junio para cada servidor público que compruebe la paternidad con el acta de nacimiento de su hijo, la cantidad que se paga es de: Personal de Base \$ 1,700.00 (Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.).

BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente en el mes de junio, a los servidores públicos por la celebración del día del Servidor Público, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice la cantidad que se paga es de: Personal de Base, \$3,100.00 (Tres Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

UTILES ESCOLARES (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente en el mes de agosto, a los servidores públicos de base, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, por la cantidad de \$2,900.00 (Dos Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.).

BONO POR EL DIA DE LA SECRETARIA (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente, a los servidores públicos de base activo, con categoría secretaria "b" y secretaria "c", sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. Por la cantidad de \$ 750.00 (Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

BONO POR EL DIA DEL BIBLIOTECARIO (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente, a los servidores públicos de base activo, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. Por la cantidad de \$1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

BONO POR EL DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente, a los servidores públicos de base activo, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. Por la cantidad de \$ 700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N.).

BONO DEL BARRENDERO (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente en el mes de octubre, a los servidores públicos de base activo, con categoría de barrendero, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, por la cantidad de \$ 200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

RETROACTIVO SALARIAL (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente en el mes de agosto-septiembre, a los servidores públicos de base retroactiva al mes de enero por el incremento que, en su caso, se autorice al



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



salario y las prestaciones, en la minuta celebrada entre el Sindicato de mayor representación de Trabajadores y la Autoridad Correspondiente.

DOTACIÓN DE UNIFORMES COMPLETO (Extraordinario).

Son obligaciones de las Entidades Públicas proporcionar uniformes a los trabajadores de base, mismo que se entregará en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre, se detalla a continuación: Mes de mayo: pago de la primera dotación de uniformes completo, por un importe de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) para cada trabajador de base activo. Mes de noviembre: pago de la 2da dotación de uniformes completo, por un importe de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) para cada trabajador de base activo, en caso de que la entidad pública entregue físicamente los uniformes o vestuario sólo será pagadero la cantidad de \$ 700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N.) por concepto de calzado para el personal femenino, (Minuta de Acuerdo).

SEGURO DE VIDA BUROCRATAS (Extraordinario).

Es un derecho de los trabajadores de base, de contar con un seguro de vida.

BONO DE FIN DE PERIODO CONSTITUCIONAL (Extraordinario).

Se paga la cantidad de \$ 1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), al finalizar el trienio municipal, siempre que haya disponibilidad financiera presupuestaria.

5.-PERSONAL DE CONFIANZA (SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL)

SUELDO (Ordinario).

Son las remuneraciones al personal de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo a la categoría del servidor público conforme al Tabulador de remuneraciones aprobado.

QUINQUENIO (Ordinario).

La prima quincenal se otorga en razón de la antigüedad de los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento. Esta remuneración se otorga de manera mensual al personal de confianza siempre que se autorice, exista suficiencia financiera y presupuestaria, de conformidad a lo siguiente:

5 AÑOS	a razón de dos días de salario base
10 AÑOS	a razón de dos días y medio de salario base
15 AÑOS	a razón de tres días de salario base
20 AÑOS	a razón de tres días y medio de salario base

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



25 AÑOS	a razón de cuatro días de salario base
30 AÑOS	a razón de cuatro y medio días de salario base
35 AÑOS	a razón de cinco días de salario base
40 AÑOS	a razón de cinco días y medio de salario base
45 AÑOS	a razón de seis días de salario base
50 AÑOS	a razón de seis días y medio de salario base

A partir de los 55 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de salario.

CANASTA ALIMENTICIA (Ordinario).

Es la remuneración adicional al salario del personal de base para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos del trabajador y su familia. El monto se fijará de conformidad a la categoría que ostente el trabajador y el Tabulador.

COMPENSACION (Ordinario).

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, Mínimo de 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y Máximo \$ 45,000.00 Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

BONO DE ACTUACION (Ordinario).

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos de confianza, bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, Mínimo de 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y Máximo \$ 45,000.00 Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

APORTACIONES AL ISSET: (Ordinaria).

Son las asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Ayuntamiento, al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables. (personal de confianza) se aporta de manera directa del Ayuntamiento al ISSET el 26% de conformidad con la LSSE Ordinario.

SUBSIDIO AL EMPLEO (Ordinario).

Es la cantidad en efectivo pagada por el Ayuntamiento al trabajador de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

BONO DE DESPENSA(Ordinario).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



Son las remuneraciones que se otorgan de forma quincenal para el personal de seguridad pública y tránsito (siempre que haya disponibilidad financiera y presupuestaria). El monto autorizado quincenal se otorga conforme a la categoría del servidor público, la cual se paga en los montos siguientes: Mínimo de \$ 699.87 (Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 87/100 M.N.) y Máximo de \$ 2,039.33 Dos Mil Treinta y Nueve Pesos 33/100 M.N.).

VALE DE DESPENSA (Ordinario).

Se otorga a los trabajadores de tránsito convenio activos, cuyos montos estará establecidos en el tabulador de sueldos y salarios, de acuerdo a la comisión especial para la trasferencia de servicios públicos, derivado de la minuta 11 de octubre del año del año 2021 a las 10:00 horas y derivado del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios el concepto está considerado dentro del catálogo de partidas conforme a la disponibilidad financiera y presupuestaria, del Ayuntamiento podrá determinar los pagos como resultado del desempeño de sus funciones. Importe mensual de \$1,200,00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

ALIMENTACIÓN (Ordinario).

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados de seguridad pública y tránsito (conforme a la disponibilidad financiera y presupuestaria del ayuntamiento), Mínimo de \$ 550.00 (Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y Máximo de \$ 600.00 (Seis Cientos Pesos 00/100 M.N.).

ANTIDOPING (Ordinario).

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficios de sus empleados de seguridad pública y tránsito. \$675.00 (Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

RIESGO DE TRABAJO (Ordinario).

Montos establecidos en el tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, para el personal de Seguridad Pública y Tránsito, incluidos en tabulador de sueldos, de acuerdo a la comisión especial para la transferencia de servicios públicos a los municipios conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera del H. Ayuntamiento podrá determinar los pagos como resultado del desempeño de sus funciones, Mínimo de \$260.00 (Doscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) y Máximo de \$520.00 (Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N.).

BONO DE PUNTUALIDAD (Ordinario).

Son las remuneraciones que se otorgan de forma quincenal para el personal de seguridad pública y tránsito, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice la cual se paga en los montos siguientes, Mínimo de \$131.21 (Ciento Treinta y Un Pesos 21/100 M.N.) y Máximo de \$ 180.46 (Ciento Ochenta Pesos 46/100 M.N.).



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



PRIMA VACACIONAL (Extraordinario).

Es la remuneración que se otorga a los servidores públicos con más de 6 meses de servicios consecutivos a la fecha de pago. Se paga en los dos periodos anuales correspondiente a los meses de julio y diciembre, vacaciones a que tienen derecho los trabajadores conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco preferentemente en la quincena previa al periodo oficialmente autorizado. En los casos de baja del personal se pagará la parte proporcional que corresponda. Esta prestación queda excluida para el personal que se le haya autorizado licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponde al pago. La prima correspondiente será de un 50 por ciento sobre los salarios que le corresponden durante el periodo de vacaciones. El cálculo es en base al sueldo, dependiente los años de servicios, se detalla a continuación:

PERIODO LABORADO	DIAS
6 MESES UN DIA MENOS DE 1 AÑO	6 DÍAS
1 A 5 AÑOS	12 DÍAS
5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 DÍAS
10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 DÍAS
20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 DÍAS
30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 DÍAS

BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente en el mes de junio, a los servidores públicos por la celebración del día del Servidor Público, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice la cantidad, que se pagara al Personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de \$ 3,100.00 (Tres Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

BONO DEL DIA DE LA MADRE (previo comprobante), (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga a las madres y padres trabajadores, pago que se realiza anualmente en el mes de mayo para cada servidora pública que compruebe la maternidad con el acta de nacimiento de su hijo, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, la cantidad que se paga es de: Personal de Base, de \$ 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

BONO DEL DIA DEL PADRE (previo comprobante), (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga a los padres del ayuntamiento, pago que se realiza anualmente en el mes de junio para cada servidor público que compruebe la paternidad con el acta de nacimiento de su hijo, la cantidad que se paga es de: Personal de Base \$ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).

ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD (Extraordinario).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



Son las remuneraciones que se otorgan para el personal de seguridad pública y tránsito pagadero en el mes de junio sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice.

ART 122.- de las condiciones generales del trabajador de conformidad con la tabla siguiente:

ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	\$ 5,135.00
20 AÑOS	\$ 5,785.00
25 AÑOS	\$ 6,890.00
30 AÑOS	\$ 8,970.00
35 AÑOS	\$ 10,010.00
40 AÑOS	\$ 13,910.00
45 AÑOS	\$ 20,410.00
50 AÑOS	\$ 24,310.00
55 AÑOS	\$ 24,310.00
60 AÑOS	\$ 24,310.00

DIA DEL POLICIA (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga a los policías del ayuntamiento, pago que se realiza anualmente para cada policía, la cantidad que se paga es de: Personal de Base \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.).

DIA DE REYES (Extraordinario).

Remuneración económica anual pagada en el mes de enero al personal de base, por la celebración del día de Reyes, cuyos montos estarán establecidos en el Tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice en la revisión salarial anual acordada con el Sindicato Mayoritario: por un monto de \$ 800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.).

CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL (Extraordinario).

Es un derecho de los trabajadores de seguridad pública y tránsito, contar con un seguro de vida.

UTILES ESCOLARES (Extraordinario).

Que se paga anualmente en el mes de agosto, a los servidores públicos de seguridad pública y tránsito, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice por la cantidad de \$ 2,900.00 (Dos Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.).

RETROACTIVO SALARIAL (Extraordinario).

Remuneración que se paga anualmente en el mes de agosto-septiembre, a los servidores públicos de seguridad pública y tránsito al mes de enero por el incremento que, en su caso,

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



se autorice el salario y las prestaciones, en la minuta celebrada entre el sindicato de mayor representación de trabajadores y la autoridad correspondiente.

AGUINALDO (Extraordinario).

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, de 85 días de salario integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

BONO NAVIDEÑO (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga al personal de confianza, siempre que se autorice y exista disponibilidad financiera y presupuestaria como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)

PAVO Y DESPENSA NAVIDEÑA (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga al personal de seguridad pública y tránsito municipal, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,300.00 (Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.).

DIAS ADICIONALES (ajuste de calendario a días 31) (Extraordinario).

Esta remuneración se refiere a un pago anual de 5 días por ajuste del calendario, o de 6 días cuando el año sea bisiesto. El cálculo para esta prestación se realiza sobre el salario autorizado para cada categoría por los conceptos de sueldo base. El pago se realizará anualmente en el mes de diciembre para los servidores públicos de base.

PAGO EXTRAORDINARIO POR SOBREGUARDIA POR PROCESO ELECTORAL 2024, DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DIPUTADO LOCAL Y DIPUTADO FEDERAL. (Extraordinario).

INDEMNIZACIONES (LIQUIDACIONES) (Extraordinario).

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido entre otros.

BONO DE FIN DE PERIODO CONSTITUCIONAL (Extraordinario).

Se paga la cantidad de \$1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), al finalizar el trienio municipal, siempre que haya disponibilidad financiera presupuestaria.

6.-PERSONAL EVENTUAL.

SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL (REMUNERACION AL PERSONAL EVENTUAL) (Ordinario).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



Son las remuneraciones al personal eventual por obra o tiempo determinado, según los requerimientos y formas de contratación, que preste sus servicios en el ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo a la categoría del servidor público conforme al Tabulador de remuneraciones aprobado.

COMPENSACION (Ordinario).

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, Mínimo de 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y Máximo de \$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.).

BONO NAVIDEÑO (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga al personal de confianza, siempre que se autorice y exista disponibilidad financiera y presupuestal como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.).

PAVO Y DESPENSA NAVIDEÑA (Extraordinario).

Prestación económica que se otorga al personal de confianza y eventual, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

INDEMNIZACIONES (LIQUIDACIONES) (Extraordinario).

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido entre otros.

7.-PERSONAL ASIMILABLE A SALARIO

HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS (Ordinario).

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, o que se requieran para actividades propias de la Administración Municipal, el pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la unidad administrativa competente de cada ente público según los requerimientos y formas de contratación.



H. Ayuntamiento Constitucional
 Jalapa, Tabasco.
 2024-2027



8.-TRABAJADOR POR OBRA Y/O PROYECTO DETERMINADO

SUELDO (Ordinario).

Son las remuneraciones a trabajadores que se contratan en los proyectos de obras por administración, las categorías contratadas se mencionan en el tabulador, ya que son temporales por el tiempo que dure la obra y/o proyecto del Ayuntamiento.

9.-ENCARGADO DE DESPACHO.

Asignaciones destinadas a las personas que ocupan un cargo o puesto temporal en la Administración Pública Municipal, las cuales tendrán remuneraciones de acuerdo a la asignación o puesto que desempeñen, así como las obligaciones y responsabilidades del cargo asignado de manera temporal.

Artículo 10.- Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias mensuales y anuales asignada a los Servidores Públicos del Ayuntamiento son netas de conformidad con el Tabulador de sueldos publicado que serán susceptible de ser modificado en los términos que dispongan los cambios en los acuerdos entre el sindicato de mayor representatividad y la autoridad correspondiente del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias mensuales y anuales asignada a los Servidores Públicos del Ayuntamiento plasmados en el presente Manual, serán supervisados de conformidad con sus atribuciones en materia del gasto público, como órgano de control interno, por la Contraloría Municipal.

Artículo 12.- El presente, Manual se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

- I. La vigencia de aplicación corresponde a partir del 1 de noviembre, al 31 de diciembre de conformidad con el presupuesto de Egresos Autorizado y Modificado.
- II. Su aplicación es a todas las categorías autorizadas en el Tabulador de Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias, en el presupuesto de egresos vigente.
- III. Las cantidades determinadas en sueldos y prestaciones, deben ser pagados al personal que labora en el H. Ayuntamiento constitucional de Jalapa, Tabasco, en cantidades netas después de realizar las deducciones autorizadas.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



IV. Los incrementos salariales, que en su caso se determinen, estarán sujetos a la fecha de aplicación de los beneficios en favor de los trabajadores y que el municipio actualice su tabulador de sueldos y prestaciones.

ACUERDO ÚNICO.

Se Autoriza el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor el día siguiente de su Aprobación por cabildo, independiente al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, independiente al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Manual deja sin efecto todas las disposiciones en materia de remuneraciones que se opongan a la misma.

TERCERO. El Municipio deberá considerar en sus respectivos proyectos de presupuesto de Egresos anual, los sueldos y prestaciones actualizados de conformidad con las disposiciones vigentes, establecidos en el presente Manual de Administración de Remuneraciones.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2024.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II Y 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO Y ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO V EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS Y EXTRAORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

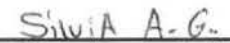


**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


**C. José Manuel Hernández Pérez
Primer Regidor y Presidente Municipal**


**C. Silvia Arraiz Gallegos
Segundo Regidor y Síndico de
Hacienda**


**Lic. Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora.**


**C.P. Rafael González López
Cuarto Regidor**


**Profa. María de la Luz Priego
Rivero
Quinta Regidora.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II Y 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO Y ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO V EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PROMULGO EL PRESENTE MANUAL DE ADMINISTRACION Y REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON VIGENCIA DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**





**C. José Manuel Hernández Pérez
Primer Regidor y Presidente Municipal**





**L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández
El Secretario del Ayuntamiento**





No.- 335

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



ACUERDO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.
2024-2027

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN IV Y 127 FRACCIÓN III Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 65 FRACCIONES V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTICULO 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 29, FRACCIÓN V, DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE, EL TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE EN SEGUIDA SE EXPONEN:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - QUE EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL NÚMERAL 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU FRACCIÓN XVII; EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE FIJAR A PROPIETA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO; ORDENANDO LA PUBLICACIÓN DE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL TABULADOR CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. - QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



ACUERDO

ACUERDO QUE ESTABLECE EL TABULADOR DE PERCEPCIONES, COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES NETAS MENSUALES Y EXTRAORDINARIAS, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.

QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 29 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; SE INFORMA LOS SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS Y EXTRAORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**ANEXO No. 1
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS NETAS
CABILDO**

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	PERCEPCIONES		DEDUCCIONES				TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS NETOS	
	DIETAS		ISR				MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
SINDICO DE HACIENDA	40,000.00	115,000.00	7,065.30	29,387.12	32,934.70	85,612.88		
REGIDORA (OR)	35,000.00	100,000.00	5,889.30	24,587.12	29,110.70	75,412.88		

NOTAS:

- DIETAS: SON LAS REMUNERACIONES QUE SE PAGAN A LOS REGIDORES Y SINDICOS, DE ACUERDO AL TABULADOR DE REMUNERACIONES APROBADO.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027.



• DIETAS SON LAS REMUNERACIONES QUE SE PAGAN A LOS REGIDORES Y SINDICOS, DE ACUERDO AL TABULADOR DE REMUNERACIONES APROBADO.

ANEXO No. 2
TABULADOR DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS
CABILDO

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	DIETA COMPLEMENTARIA		BONO DE FIN DE AÑO		CANASTA NAVIDEÑA		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS		ISR		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MANDOS SUPERIORES												
SINDICO DE HACIENDA	43,912.93	228,301.01	100.00	15,000.00	100.00	3,000.00	44,112.93	246,301.01	8,032.66	73,822.95	36,080.27	172,478.06
REGIDORA (OR)	38,814.27	201,101.01	5,000.00	30,000.00	100.00	3,000.00	43,914.27	234,101.01	7,985.93	69,674.95	35,928.34	164,426.06

NOTAS:

- LA DIETA COMPLEMENTARIA ESTÁ CALCULADO SOBRE EL MÍNIMO DE LAS DIETAS POR 40 DÍAS Y MÁXIMO SOBRE 80 DÍAS DEL MÁXIMO DE LAS DIETA.
- EL BONO DE FIN DE AÑO, SE OTORGA SOLO UNA VEZ AL AÑO EN EL MES DE DICIEMBRE Y ESTE VARIA EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- CANASTA NAVIDEÑA, SE OTORGA SOLO UNA VEZ AL AÑO EN EL MES DE DICIEMBRE Y ESTE VARIA EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ANEXO No. 3
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS NETAS
DELEGADOS

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	COMPENSACION		DEDUCCIONES		TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS NETOS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
DELEGADA (O)	2,000.00	4,000.00			2,000.00	4,000.00

NOTAS:

- COMPENSACION: SON ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN AL DELEGADO BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, YA QUE SON SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN LVIII, 103 Y 105 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



ANEXO No. 4
TABULADOR DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS
DELEGADOS

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	COMPENSACION EXTRAORDINARIA		BONO NAVIDEÑO		CANASTA NAVIDEÑA		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS		ISR		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
DELEGADA (O)	50.00	10,000.00	100.00	2,000.00	100.00	1,000.00	250.00	13,000.00	4.80	1,194.38	245.20	11,805.62

NOTAS

- LA COMPENSACION EXTRAORDINARIA, SON ASIGNACIONES A CUBRIR PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN AL DELEGADO BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACION QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, YA QUE SON SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 29, FRACCION LVIII, 103 Y 105 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- EL BONO NAVIDEÑO, PRESTACION ECONOMICA QUE SE OTORGA EN EL MES DE DICIEMBRE, ESTE VARIA EN FUNCION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PREVIA AUTORIZACION DE CABILDO.
- CANASTA NAVIDEÑA, PRESTACION EN ESPECIE QUE SE OTORGA, EN EL MES DE DICIEMBRE, ESTE VARIA EN FUNCION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PREVIA AUTORIZACION DE CABILDO.

ANEXO No. 5
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS NETAS
HONORARIOS

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS NETOS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MANDOS SUPERIORES	20,000.00	55,000.00	2,604.00	10,966.99	17,396.00	44,033.01
ASESOR "A"	15,000.00	45,000.00	1,552.78	8,241.30	13,447.22	36,758.70

NOTAS:

- HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS; ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL PAGO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATADOS CON PERSONAS FISICAS, COMO PROFESIONISTAS, TECNICOS, EXPERTOS Y PERITOS, ENTRE OTROS, POR ESTUDIOS, OBRAS O TRABAJOS DETERMINADOS QUE CORRESPONDAN A SU ESPECIALIDAD, O QUE SE REQUIERAN PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027



ANEXO No. 6 TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS NETAS PERSONAL DE CONFIANZA DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Table with columns for CATEGORIAS, PERCEPCIONES (SUeldo, COMPENSACION, BONO DE ACTUACION), DEDUCCIONES (ISR, ISSET), and TOTAL MENSUAL NETO. Rows include MANDOS SUPERIORES (PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, etc.) and MANDOS MEDIOS (ASESOR 'B', SUBCONTRALOR, etc.).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

[Signature]

[Signature]



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027



Table with columns for CATEGORIAS, SUELDO, PERCEPCIONES COMPENSACION, BONO DE ACTUACION, TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS, DEDUCCIONES (ISR, ISET), TOTAL DEDUCCIONES, and TOTAL MENSUAL NETO. Rows include various job categories like SUBDIRECTOR, JEFE DE DEPARTAMENTO, and AUXILIAR.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.





**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



- NOTAS:**
- SUELDO; SON LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE, LOS MONTOS QUE IMPORTEN ESTAS REMUNERACIONES SERAN FIJADOS DE ACUERDO A LA CATEGORIA DEL SERVIDOR PUBLICO.
 - COMPENSACION; SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES DE CONFORMIDAD A SU CATEGORIA Y NIVEL. ESTA REMUNERACION ES UNA RETRIBUCION ADICIONAL POR EL ESFUERZO EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR.
 - BONO DE ACTUACION; SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CONFIANZA BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES DE CONFORMIDAD A SU CATEGORIA Y NIVEL. ESTA REMUNERACION ES UNA RETRIBUCION ADICIONAL POR EL ESFUERZO EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR.
 - QUINQUENIO; SE OTORGA EN RAZON A LA ANTIGÜEDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTATOS EN EL AYUNTAMIENTO, IMPORTE VARIABLE.
 - APORTACIONES AL ISSET; SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS CUOTAS QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES APPLICABLES.

**ANEXO No. 7
TABULADOR DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS
PERSONAL DE CONFIANZA**

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	PRIMA VACACIONAL		DIAS 31		AGUINALDO		BONO NAVIDEÑO	PAVO Y DESPESA NAVIDERA	PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS		ISR		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS		
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
MANDOS SUPERIORES															
PRESIDENTE MUNICIPAL	996.00	2,768.80	4.15	1,622.00	9,137.35	237,387.66	1,000.00	600.00	92,977.35	238,867.68	22,360.19	71,329.62	91,377.35	237,387.66	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	996.00	2,768.80	4.15	1,622.00	60,503.48	192,635.52	1,000.00	600.00	63,574.48	198,186.32	13,521.33	57,463.96	61,974.48	196,586.32	
CONTRALOR MUNICIPAL	996.00	2,768.80	4.15	1,622.00	80,423.48	287,794.40	1,000.00	600.00	81,423.48	292,745.20	13,497.33	55,693.98	61,834.48	191,415.20	
DIRECTOR "A"	996.00	2,589.60	4.15	1,079.00	60,423.48	187,794.40	1,000.00	600.00	63,423.48	192,463.00	13,497.33	55,598.03	61,834.48	190,863.00	
COORDINADOR GENERAL	996.00	2,589.60	4.15	1,079.00	51,019.55	149,443.92	1,000.00	600.00	54,030.55	154,412.52	10,876.15	42,560.87	52,430.55	152,812.52	
COORD. DE ASESORES	996.00	2,589.60	4.15	1,079.00	51,019.55	149,443.92	1,000.00	600.00	54,030.55	154,412.52	10,876.15	42,560.87	52,430.55	152,812.52	
DIRECTOR "B"	996.00	2,589.60	4.15	1,079.00	51,019.55	149,443.92	1,000.00	600.00	54,030.55	154,412.52	10,876.15	42,560.87	52,430.55	152,812.52	
SUBCOORD. DE ASESORES	996.00	2,390.40	4.15	996.00	51,019.55	145,410.59	1,000.00	600.00	54,030.55	150,679.19	10,876.15	41,311.53	52,430.55	149,079.19	
ASESOR "A"	996.00	2,390.40	4.15	996.00	51,019.55	145,410.59	1,000.00	600.00	54,030.55	150,396.99	10,876.15	41,311.53	52,430.55	148,796.99	
SECRETARIO TECNICO	996.00	2,390.40	4.15	996.00	39,802.48	131,626.80	1,000.00	600.00	42,813.48	136,613.20	7,727.03	36,559.10	41,213.48	135,013.20	
SECRETARIO PARTICULAR	996.00	2,390.40	4.15	996.00	39,802.48	131,626.80	1,000.00	600.00	42,813.48	136,613.20	7,727.03	36,559.10	41,213.48	135,013.20	
DIRECTOR "C"	996.00	2,390.40	4.15	996.00	39,802.48	131,626.80	1,000.00	600.00	42,813.48	136,613.20	7,727.03	36,559.10	41,213.48	135,013.20	

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



CATEGORIAS	PRIMA VACACIONAL		DIAS 31		AGUINALDO		BONO NAVIDENO	PAVO Y DESPESA NAVIDENA	PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS		ISR		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS EXTRAORDINARIAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MANDOS MEDIOS														
ASESOR "B"	996.00	2,390.40	4.15.00	996.00	38,762.75	129,760.13	1,000.00	600.00	41,793.75	134,746.53	7,487.19	35,894.43	40,193.75	133,146.53
SUBCONTRALOR	996.00	2,390.40	4.15.00	996.00	38,762.75	129,760.13	1,000.00	600.00	41,793.75	134,746.53	7,487.19	35,894.43	40,193.75	133,146.53
SUBDIRECTOR "A"	996.00	2,390.40	4.15.00	996.00	38,762.75	129,760.13	1,000.00	600.00	41,793.75	134,746.53	7,487.19	35,894.43	40,193.75	133,146.53
COORDINADOR "A"	996.00	2,390.40	4.15.00	996.00	38,762.75	129,760.13	1,000.00	600.00	41,793.75	134,746.53	7,487.19	35,894.43	40,193.75	133,146.53
SUBDIRECTOR "B"	996.00	1,992.00	4.15.00	830.00	32,614.04	81,581.36	1,000.00	600.00	35,625.04	86,003.36	6,036.30	20,267.99	34,025.04	84,403.36
COORDINADOR "B"	996.00	1,992.00	4.15.00	830.00	32,614.04	81,581.36	1,000.00	600.00	35,625.04	86,003.36	6,036.30	20,267.99	34,025.04	84,403.36
SUBDIRECTOR "C"	996.00	1,992.00	4.15.00	830.00	27,371.37	69,344.56	1,000.00	600.00	30,382.37	73,766.56	4,821.68	16,596.95	28,782.37	72,166.56
SUBCOORDINADOR "A"	996.00	1,992.00	4.15.00	830.00	27,371.37	69,344.56	1,000.00	600.00	30,382.37	73,766.56	4,821.68	16,596.95	28,782.37	72,166.56
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	996.00	1,992.00	4.15.00	830.00	27,371.37	69,344.56	1,000.00	600.00	30,382.37	73,766.56	4,821.68	16,596.95	28,782.37	72,166.56
JUEZ CALIFICADOR	996.00	1,992.00	4.15.00	830.00	27,371.37	69,344.56	1,000.00	600.00	30,382.37	73,766.56	4,821.68	16,596.95	28,782.37	72,166.56
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	996.00	1,992.00	4.15.00	830.00	27,371.37	69,344.56	1,000.00	600.00	30,382.37	73,766.56	4,821.68	16,596.95	28,782.37	72,166.56
CATEGORIAS														
PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO														
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	996.00	1,792.80	4.15.00	747.00	22,845.24	63,166.19	1,000.00	600.00	25,856.24	67,305.99	3,854.90	14,658.78	24,256.24	65,705.99
SUBCOORDINADOR "B"	996.00	1,792.80	4.15.00	747.00	22,845.24	63,166.19	1,000.00	600.00	25,856.24	67,305.99	3,854.90	14,658.78	24,256.24	65,705.99
JEFE DE LA UNIDAD SUSTANCIADORA	996.00	1,792.80	4.15.00	747.00	22,845.24	63,166.19	1,000.00	600.00	25,856.24	67,305.99	3,854.90	14,658.78	24,256.24	65,705.99
JEFE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	996.00	1,792.80	4.15.00	747.00	22,845.24	63,166.19	1,000.00	600.00	25,856.24	67,305.99	3,854.90	14,658.78	24,256.24	65,705.99
CHOFER "A"	996.00	1,792.80	4.15.00	747.00	22,845.24	63,166.19	1,000.00	600.00	25,856.24	67,305.99	3,854.90	14,658.78	24,256.24	65,705.99
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	996.00	1,593.60	4.15.00	664.00	18,651.11	49,884.13	1,000.00	600.00	21,662.11	53,741.73	2,999.03	10,569.51	20,062.11	52,141.73
CRONISTA DE LA CIUDAD	996.00	1,593.60	4.15.00	664.00	18,651.11	49,884.13	1,000.00	600.00	21,662.11	53,741.73	2,999.03	10,569.51	20,062.11	52,141.73
JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	996.00	1,494.00	4.15.00	622.50	14,308.07	43,244.00	1,000.00	600.00	17,319.07	46,960.50	2,031.36	8,669.04	15,719.07	45,360.50
JEFE DE AREA	996.00	1,494.00	4.15.00	622.50	14,308.07	43,244.00	1,000.00	600.00	17,319.07	46,960.50	2,031.36	8,669.04	15,719.07	45,360.50
JEFE DE UNIDAD	996.00	1,494.00	4.15.00	622.50	14,308.07	43,244.00	1,000.00	600.00	17,319.07	46,960.50	2,031.36	8,669.04	15,719.07	45,360.50
JEFE DE PROYECTOS	996.00	1,494.00	4.15.00	622.50	14,308.07	43,244.00	1,000.00	600.00	17,319.07	46,960.50	2,031.36	8,669.04	15,719.07	45,360.50
ANALISTA DE PROYECTOS	996.00	1,494.00	4.15.00	622.50	14,308.07	43,244.00	1,000.00	600.00	17,319.07	46,960.50	2,031.36	8,669.04	15,719.07	45,360.50
RESIDENTE DE OBRA	996.00	1,494.00	4.15.00	622.50	14,308.07	43,244.00	1,000.00	600.00	17,319.07	46,960.50	2,031.36	8,669.04	15,719.07	45,360.50
SUPERVISOR DE OBRA	996.00	1,494.00	4.15.00	622.50	14,308.07	43,244.00	1,000.00	600.00	17,319.07	46,960.50	2,031.36	8,669.04	15,719.07	45,360.50

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, Mexico.





H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



- BECAS; APOYO ECONOMICO ADICIONAL AL SALARIO PARA DESTINARLO EN LA EDUCACION O ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE O DE SUS FAMILIARES DIRECTOS QUE SEAN SUS HIJOS.
- LICENCIA DE CONDUCCION; OTORGAR A LOS TRABAJADORES DE BASE ACTIVOS QUE CORRESPONDA LOS SIGUIENTES BONOS, CUYOS MONTO ESTARIAN ESTABLECIDOS EN EL TABULADOR.
- CANASTILLA DE MATERNIDAD; SE PAGA LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR EVENTO.
- POSTMORTEM; REMUNERACION A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL TRABAJADOR DE BASE.
- BONO DEL DIA DE REYES; REMUNERACION ECONOMICA ANUAL PAGADA EN EL MES DE ENERO AL PERSONAL DE BASE, POR LA CELEBRACION DEL DIA DE REYES, CUYOS MONITOS ESTARAN ESTABLECIDOS EN EL TABULADOR.
- BONO DE DIA DE LA MADRE; PRESTACION ECONOMICA QUE SE OTORGA A LAS MADRES Y PADRES TRABAJADORES, PAGO QUE SE REALIZA ANUALMENTE EN EL MES DE MAYO PARA CADA SERVIDORA PUBLICA QUE COMPRUEBE LA MATERNIDAD CON EL ACTA DE NACIMIENTO DE SU HIJO.
- BONO DEL DIA DEL PADRE; PRESTACION ECONOMICA QUE SE OTORGA A LOS PADRES DEL AYUNTAMIENTO, PAGO QUE SE REALIZA ANUALMENTE EN EL MES DE JUNIO PARA CADA SERVIDOR PUBLICO QUE COMPRUEBE LA PATERNIDAD CON EL ACTA DE NACIMIENTO DE SU HIJO.
- BONO DEL SERVIDOR PUBLICO; REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE JUNIO, A LOS SERVIDORES PUBLICOS POR LA CELEBRACION DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO.
- UTILES ESCOLARES; REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE AGOSTO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE, POR LA CANTIDAD DE \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- BONO SECRETARIA; REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE JULIO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE ACTIVO, CON CATEGORIA DE SECRETARIA "B" Y SECRETARIAS "C", POR LA CANTIDAD DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- BONO BIBLIOTECARIA; REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE JULIO, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE ACTIVOS, CON CATEGORIA DE BIBLIOTECARIA, BIBLIOTERIO Y BIBLIOTECARIA "C", POR LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- BONO DEL DIA TRABAJADOR SOCIAL; REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE AGOSTO, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE ACTIVO, CON CATEGORIA DE TRABAJADOR SOCIAL, POR LA CANTIDAD DE \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- BONO BARRENDERO; REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE OCTUBRE, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE ACTIVO, CON CATEGORIA DE BARRENDERO, POR LA CANTIDAD DE \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- RETROACTIVO SALARIAL; REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE AGOSTO-SEPTIEMBRE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE, RETROACTIVO AL MES DE ENERO POR EL INCREMENTO QUE, EN SU CASO, SE AUTOTICE AL SALARIO Y LAS PRESTACIONES EN LA MINUTA DE ACUERDOS CON EL SINDICATO.
- DOTACION DE UNIFORMES COMPLETO; SON OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS PROPORCIONAR UNIFORMES A LOS TRABAJADORES DE BASE, MISMO QUE SE ENTREGARA EN DOS EXHIBICIONES EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE, SE DETALLA A CONTINUACION: MES DE MAYO: PAGO DE LA PRIMERA DOTACION DE UNIFORMES COMPLETO, POR UN IMPORTE DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA TRABAJADOR DE BASE ACTIVO. MES DE NOVIEMBRE: PAGO DE LA 2DA DOTACION DE UNIFORMES COMPLETO, POR UN IMPORTE DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA TRABAJADOR DE BASE ACTIVO. EN CASO DE QUE LA ENTIDAD PUBLICA ENTREGUE FISICAMENTE LOS UNIFORMES O VESTUARIO SOLO SERA PAGADERO LA CANTIDAD DE \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CALZADO PARA EL PERSONAL FEMENINO, (MINUTA DE ACUERDO).
- CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL; ES UN DERECHO DE LOS TRABAJADORES DE BASE, CONTAR CON UN SEGURO DE VIDA.
- EL BONO DE FIN DE PERIODO CONSTITUCIONAL; SE PAGA LA CANTIDAD DE \$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), AL FINALIZAR EL TRIENIO MUNICIPAL, SIEMPRE QUE HAYA DISPONIBILIDAD FINANCIERA PRESUPUESTAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



CATEGORIAS	SUELDO		COMPENSACION		BONO DE DESPENSAS		CANABIA ALIMENTICIA		BONO DE PUNTUALIDAD		RIESGO DE TRABAJO SINDICALIZADO		QUINQUE N/C		TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		DEDUCCIONES				TOTAL MENSUAL NETO		
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	996.00	1,494.00	415.00	922.50	14,308.07	43,244.00	1,000.00	1,000.00	600.00	17,319.07	46,990.50	2,031.36	8,699.04	15,719.07	45,360.50								
MEDICO LEGISTA	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								
TOPOGRAFO	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								
SUPERVISOR	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								
CHOFER "B"	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								
OPERADOR	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								
PEON RECOLECTOR	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								
MAYADOR	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								
BARBERO	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								
AUXILIAR	996.00	1,494.00	415.00	922.50	9,647.99	39,049.87	1,000.00	1,000.00	600.00	12,659.99	42,766.37	1,136.59	7,682.68	11,056.99	41,866.37								

NOTAS:

- PRIMA VACACIONAL: ES LA REMUNERACION QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES PUBLICOS CON MAS DE 6 MESES DE SERVICIOS CONSECUTIVOS A LA FECHA DE PAGO. SE PAGA EN LOS PERIODOS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE. VACACIONES A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
- DIAS ADICIONALES: ESTA REMUNERACION SE REFIERE A UN PAGO ANUAL DE 5 DIAS POR AJUSTE DE CALENDARIO, 06 DIAS CUANDO EL AÑO SEA BISIESTO.
- AGUINALDO: LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO A UN AGUINALDO NO MENOR A 40 DIAS Y NO MAYOR A 80 DIAS, CALCULADO SOBRE EL MINIMO DEL SUELDO, COMPENSACION Y BONO DE ACTUACIONE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- EL BONO NAVIDEÑO: PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE A \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE OTORGA EN EL MES DE DICIEMBRE.
- PAYO Y DESPENSA NAVIDEÑA: PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE A \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE OTORGA EN EL MES DE DICIEMBRE.

ANEXO No. 8
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS NETAS
PERSONAL DE BASE (SINDICALIZADO)
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

CATEGORIAS	SUELDO		COMPENSACION		BONO DE DESPENSAS		CANABIA ALIMENTICIA		BONO DE PUNTUALIDAD		RIESGO DE TRABAJO SINDICALIZADO		QUINQUE N/C		TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		DEDUCCIONES				TOTAL MENSUAL NETO			
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
TECNICO SUPERIOR	7,380.00	9,482.00	3,000.00	5,000.00	1,399.74	4,076.66	4,076.66	4,076.66	260.42	360.92	1,070.00	1,476.00	VARIABLE	VARIABLE	13,417.16	37,397.58	1,220.75	6,439.09	1,800.80	2,637.12	2,401.55	9,076.21	9,745.61	28,321.37
ADMINISTRATIVO "A"	7,380.00	9,482.00	3,000.00	5,000.00	1,399.74	4,076.66	4,076.66	4,076.66	260.42	360.92	1,070.00	1,476.00	VARIABLE	VARIABLE	13,417.16	37,397.58	1,220.75	6,439.09	1,800.80	2,637.12	2,401.55	9,076.21	9,745.61	28,321.37
OPERADOR "A"	7,380.00	9,482.00	3,000.00	5,000.00	1,399.74	4,076.66	4,076.66	4,076.66	260.42	360.92	1,070.00	1,476.00	VARIABLE	VARIABLE	13,417.16	37,397.58	1,220.75	6,439.09	1,800.80	2,637.12	2,401.55	9,076.21	9,745.61	28,321.37
SECRETARIO GRAL. "A"	7,380.00	9,482.00	3,000.00	5,000.00	1,399.74	4,076.66	4,076.66	4,076.66	260.42	360.92	1,070.00	1,476.00	VARIABLE	VARIABLE	13,417.16	37,397.58	1,220.75	6,439.09	1,800.80	2,637.12	2,401.55	9,076.21	9,745.61	28,321.37
CHOFER "A"	7,380.00	9,482.00	3,000.00	5,000.00	1,399.74	4,076.66	4,076.66	4,076.66	260.42	360.92	1,070.00	1,476.00	VARIABLE	VARIABLE	13,417.16	37,397.58	1,220.75	6,439.09	1,800.80	2,637.12	2,401.55	9,076.21	9,745.61	28,321.37
TRABAJADORA SOCIAL	7,380.00	9,482.00	3,000.00	5,000.00	1,399.74	4,076.66	4,076.66	4,076.66	260.42	360.92	1,070.00	1,476.00	VARIABLE	VARIABLE	13,417.16	37,397.58	1,220.75	6,439.09	1,800.80	2,637.12	2,401.55	9,076.21	9,745.61	28,321.37

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027



Table with 15 columns: Job Title, Salary, Variable, Base, Social Security, Health, Pension, Housing, Education, Transport, Food, Fuel, Telephone, Internet, and Total. Rows include Electricista, Técnico Agrícola, Soldador, Mecánico, Chofer, Oficial Albañil, Oficial Plomero, Dibujante, Tecnico Agropecuario, Bibliotecario, Bibliotecaria, Aux. Univ. de Oficina, Operador, Auxiliar, Capturista, Auxiliar Contable, Bibliotecario A, Bibliotecario B, Secretaria A, Secretaria B, Secretaria C, Electricista A, Electricista B, Electricista C, Oficial Mantto, Oficial Tec. Mantto, Auxiliar de Mantenim, Podador, Jardinero, Peon Recolector, Barrendero, Intendente, Ayudante General, Auxiliar de Intendencia, Ayudante de Mecanic, and Lantero.

NOTAS
• SUELDO; SON LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE, LOS MONTOS QUE IMPORTEN ESTAS REMUNERACIONES SERAN FIADOS DE ACUERDO A LA CATEGORIA DEL SERVIDOR PUBLICO.
• COMPENSACION; SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES DE CONFORMIDAD A SU CATEGORIA Y NIVEL.
• BONO DE DESPESA; SON LAS REMUNERACIONES QUE SE OTORGAN DE FOREMA QUINCENAL PARA EL PERSONAL DE BASE.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



- CANASTA ALIMENTICIA; ES LA REMUNERACION ADICIONAL AL SALARIO DEL PERSONAL DE BASE PARA GARANTIZAR EL CONSUMO DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES BASICOS DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA.
- RIESGO DE TRABAJO SINDICALIZADO; SE PAGA EL 15% Y 20% EN BASE AL SUELDO Y A LAS CATEGORIAS QUE CUENTEN CON ESTE BENEFICIO.
- BONO DE PUNTUALIDAD; SON LAS REMUNERACIONES QUE SE OTORGAN DE FORMA QUINCENAL PARA EL PERSONAL DE BASE, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.
- SUBSIDIO AL EMPLEO; ES LA CANTIDAD EN EFECTIVO PAGADA POR EL AYUNTAMIENTO AL TRABAJADOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**ANEXO No. 9
TABULADOR DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS
PERSONAL DE BASE (SINDICALIZADO)
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

CATEGORIAS	PRIMA VACACIONAL		DIA 31		BONO DEL DIA DE LAS MADRES		BONO DEL DIA DE LA MAESTRA		BONO DE PAGO DE DESPESAS NAVIDENAS		AGUINALDO		TOTAL DE PERCEPCIONES		TOTAL DE PERCEPCIONES			
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
TECNICO SUPERIOR	2,952.00	6,592.80	1,230.00	2,747.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	30,445.00	80,243.88	45,777.90	90,333.68	8,330.18	24,693.90	37,047.72	76,639.78
ADMINISTRATIVO "A"	2,952.00	6,592.80	1,230.00	2,747.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	30,445.00	80,243.88	45,777.90	90,333.68	8,330.18	24,693.90	37,047.72	76,639.78
OPERADOR "A"	2,952.00	6,592.80	1,230.00	2,747.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	30,445.00	80,243.88	45,777.90	90,333.68	8,330.18	24,693.90	37,047.72	76,639.78
SECRETARIO GRAL. "A"	2,952.00	6,592.80	1,230.00	2,747.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	30,445.00	80,243.88	45,777.90	90,333.68	8,330.18	24,693.90	37,047.72	76,639.78
CHOFER "A"	2,952.00	6,592.80	1,230.00	2,747.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	30,445.00	80,243.88	45,777.90	90,333.68	8,330.18	24,693.90	37,047.72	76,639.78
TRABAJADORA SOCIAL	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
ELECTRICISTA	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
TECNICO AGRICOLA	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
SOLDADOR	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
MECANICO	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
CHOFER "B"	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
OFICIAL ALBAÑIL	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
OFICIAL PLOMERO	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
DIBUJANTE	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
TECNICO AGROPECUARIO	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
BIBLIOTECARIO	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
BIBLIOTEGARIA	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
AUX. UNIV. DE OFICINA	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
OPERADOR	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
AUXILIAR	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
CAPTURISTA	1,968.00	5,004.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,900.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	36,200.08	93,134.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34

891

ST

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



AUXILIAR CONTABLE	1,968.00	5,904.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	38,260.08	93,194.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
BIBLIOTECARIO "A"	1,968.00	5,904.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	38,260.08	93,194.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
SECRETARIA "B"	1,968.00	5,904.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	38,260.08	93,194.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
SECRETARIA "C"	1,968.00	5,904.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	38,260.08	93,194.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
ELECTRICISTA "A"	1,968.00	5,904.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	38,260.08	93,194.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
OFICIAL MANTTO. DRENAJE	1,968.00	5,904.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	38,260.08	93,194.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
OFICIAL TEC. MANTTO.	1,968.00	5,904.00	820.00	2,460.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	24,722.08	74,020.01	38,260.08	93,194.01	6,656.07	23,296.67	31,604.01	69,837.34
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00
PODAADOR	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00
JARDINERO	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00
PEON RECOLECTOR	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00
SARRENDERO	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00
INTENDENTE	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00
AYUDANTE GENERAL	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00
AUXILIAR DE INTENDENCIA	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00
AYUDANTE DE MECANICO	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00
LANTERO	1,968.00	5,904.00	820.00	2,296.00	1,700.00	800.00	2,050.00	3,300.00	1,300.00	1,800.00	22,870.01	63,541.44	35,735.01	82,097.84	6,062.77	19,097.84	29,672.84	63,000.00

NOTAS

- PRIMA VACACIONAL SEMESTRAL; (DOS VECES AL AÑO); (1.- 6 MESES 1 DÍA PAGO DE 6 DÍAS DEL SUELDO BASE), (2.- 1 AÑO A 5 AÑOS PAGO DE 12 DÍAS), (TABLA DEL MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA).
- LOS SIGUIENTES BONOS SON POR CANTIDADES FIJAS Y SE OTORGAN EN UNA SOLA OCASIÓN AL AÑO: BONO DEL DÍA DEL PADRE, BONO DEL DÍA DE LAS MADRES, BONO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, BONO DEL DÍA DE REYES Y BONO DE FIN DE AÑO.
- EL AGUINALDO; ESTÁ CALCULADO SOBRE EL MÍNIMO DEL SUELDO Y COMPENSACIÓN DE SALARIO DIARIO INTEGRADO POR 85 DÍAS Y EL MÁXIMO DEL SUELDO Y COMPENSACIÓN DE SALARIO DIARIO INTEGRADO POR 85 DÍAS.
- DÍAS ADICIONALES; (5 DÍAS PAGADOS CADA AÑO EN EL MES DE DICIEMBRE SOBRE EL SUELDO BASE).
- EL BONO NAVIDEÑO; PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE A \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE OTORGA EN EL MES DE DICIEMBRE.
- PAVO Y DESPENSA NAVIDENA; PRESTACION ECONOMICA QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE EQUIVALENTE A \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE OTORGA EN EL MES DE DICIEMBRE.
- DÍAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS; SON LOS DÍAS NO DISFRUTADOS EN EL AÑO QUE LE CORRESPONDE AL PERSONAL ACTIVO PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE.
- BONO COMPENSATORIO; REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE ACTIVO.
- QUINQUENIO (COMPENSACION UNICA); REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE ACTIVO, QUE TENGAN APLICADO EL QUINQUENIO; CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE SERVICIO, SE AUTORIZA POR LA CANTIDAD DE \$800.00 (SON SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SEGUN MINUTA DE ACUERDO.
- ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD; SON LAS REMUNERACIONES QUE SE OTORGAN PARA EL PERSONAL DE BASE PAGADERO EN EL MES DE JUNIO (ART. 122 DE LAS CODICIONES GENERALES DEL TRABAJO, (TABLA DEL MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027



ANEXO No. 10 TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS NETAS PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Table with columns: CATEGORIAS, PERCEPCIONES (SUUELDO, BONO DE ACTUACION, COMPENSACION, BONO DE DESPESA, VALORES DE DESPESA, etc.), DEBECCIONES (ISR, IBIBET), and TOTAL MENSUAL NETO (MINIMO, MAXIMO).

- NOTAS:
• SUUELDO: SON LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE. LOS MONTO QUE IMPORTEN ESTAS REMUNERACIONES SERAN FIADOS DE ACUERDO A LA CATEGORIA DEL SERVIDOR PUBLICO.
• QUINQUENIO: LA PRIMA QUINCENAL SE OTORGA EN RAZON DE LA ANTIGUEDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL AYUNTAMIENTO.
• COMPENSACION: SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES DE CONFORMIDAD A SU CATEGORIA Y NIVEL. ESTA REMUNERACION ES UNA RETRIBUCION ADICIONAL POR EL ESFUERZO EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR.
• BONO DE ACTUACION: SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CONFIANZA BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES DE CONFORMIDAD A SU CATEGORIA Y NIVEL. ESTA REMUNERACION ES UNA RETRIBUCION ADICIONAL POR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR.
• APORTACIONES AL ISSET: SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS CUOTAS QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES APPLICABLES.
• SUBSIDIO AL EMPLEO: ES LA CANTIDAD EN EFECTIVO PAGADA POR EL AYUNTAMIENTO AL TRABAJADOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.
• CANASTA ALIMENTICIA: ES LA REMUNERACION ADICIONAL AL SALARIO DEL PERSONAL DE BASE PARA GARANTIZAR EL CONSUMO DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES BÁSICOS DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA.
• VALES DE DESPESA: SE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE TRANSITO CONVENIO ACTIVOS, CUYOS MONTO ESTARA ESTABLECIDO EN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DE ACUERDO A LA COMISION ESPECIAL PARA LA TRASFERENCIA DE SERVIDORES PUBLICOS, DERIVADO DE LA MINUTA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LAS 10:00 HORAS Y DERIVADO DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS EL CONCEPTO ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DEL CATALOGO DE PARTIDAS CONFORME A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, DEL AYUNTAMIENTO.

[Handwritten signature]

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



- BONO DE DESPESA; SON LAS REMUNERACIONES QUE SE OTORGAN DE FORMA QUINCENAL PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO (SIEMPRE QUE HAYA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA).
- ALIMENTACION;ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE OTRAS PRESTACIONES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OTORGAN EN BENEFICIO DE SUS EMPLEADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO (CONFORME A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO).
- ANTIDOPING;ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE OTRAS PRESTACIONES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OTORGAN EN BENEFICIOS DE SUS EMPLEADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.
- RIESGO DE TRABAJO;MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TABULADOR, SIN MENOSCARO DEL INCREMENTO QUE, EN SU CASO, SE AUTORICE, PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, INCLUIDOS EN TABULADOR DE SUELDOS, DE ACUERDO A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- BONO DE PUNTUALIDAD; SON LAS REMUNERACIONES QUE SE OTORGAN DE FORMA QUINCENAL PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

ANEXO No. 11
TABULADOR DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	PRIMA VACACIONAL		DIAS 31		BONO DEL DIA DEL PADRE	BONO DEL DIA DE LAS MADRES	BONO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	BONO DEL DIA DEL REYES	BONO DEL DIA DEL NAVIDERO	PAVO Y DESPEN SA NAVIDEN A	AGUINALDO		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS		DEDUCCIONES		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS		
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO							MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
MANDOS SUPERIORES																			
COMISARIO	996.00	2,788.80	15.00	1,822.00					1,000.00	800.00	60,503.48	87,943.37	63,514.48	82,745.07	18,521.07	55,613.97	49,093.31	137,131.20	
MANDOS MEDIOS																			
SUBCOMISARIO	996.00	2,390.40	15.00	996.00				1,000.00	1,000.00	800.00	38,782.75	42,760.15	41,700.75	134,746.53	7,487.90	35,094.43	10,498.19	40,880.83	
COMANDANTE	2,996.00	3,994.00	1,345.00	1,660.00	800.00		3,900.00	800.00	1,600.00	1,300.00	23,316.61	76,845.01	3,312.43	17,520.62	3,312.43	17,521.19	14,545.43	30,854.49	
PERSONAL OPERATIVO																			
POLICIA PRIMERO	2,988.00	5,976.00	1,345.00	2,490.00	800.00	1,200.00	3,900.00	800.00	1,600.00	1,300.00	71,895.39	83,375.71	2,271.90	16,600.75	22,565.25	82,515.34	34,998.25	99,181.34	
POLICIA SEGUNDO	2,988.00	4,980.00	1,345.00	2,075.00	800.00	1,200.00	3,900.00	800.00	1,600.00	1,300.00	63,960.67	73,327.44	2,045.09	12,388.49	21,231.92	69,793.67	33,664.92	85,048.67	
POLICIA TERCERO	2,988.00	4,482.00	1,345.00	1,867.50	800.00	1,200.00	3,900.00	800.00	1,600.00	1,300.00	56,989.44	65,989.44	1,815.96	9,885.54	18,888.50	63,432.84	32,331.59	77,892.34	
POLICIA	2,988.00	4,183.20	1,345.00	1,743.00	800.00	1,200.00	3,900.00	800.00	1,600.00	1,300.00	52,156.39	52,156.39	1,570.13	9,416.89	18,565.25	56,483.00	30,998.25	72,609.20	
AGENTE BERA	2,988.00	4,183.20	1,345.00	1,743.00	800.00	1,200.00	3,900.00	800.00	1,600.00	1,300.00	52,156.39	52,156.39	1,570.13	9,416.89	18,565.25	56,483.00	30,998.25	72,609.20	

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



ANEXO No. 12
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS NETAS
PERSONAL DE TRANSITO MUNICIPAL

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	SUELDO		COMPENSACION		BONO DE ACTUACION		PERCEPCIONES VALER		BONOR DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONOR DE HERGACIONES	BONO DE DESPENSAS		ALIMENTACION		TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		DEDUCCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		TOTAL MENSUAL NETO				
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
MANDOS SUPERIORES	2,490.00	6,474.00	25,000.00	30,000.00	20,000.00	37,000.00										47,490.00	73,474.00	11,710.00	10,556.89	394.40	1,035.84	9,470.35	35,390.00	55,903.65	
DIRECTOR	2,490.00	5,976.00	15,000.00	27,000.00	10,000.00	30,000.00										35,490.00	62,976.00	6,064.54	13,303.79	394.40	955.91	4,315.15	29,087.06	46,690.05	
PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO																									
POLICIA PRIMERO	7,470.00	14,940.00	6,000.00	8,000.00			1,200.00	1,200.00	384.20	VARIABLE	1,399.74	4,078.66	550.00	600.00	600.00	16,923.94	28,123.06	1,946.86	4,552.09	1,952.20	2,393.40	3,142.96	2,822.29	11,731.76	26,380.77
POLICIA SEGUNDO	7,470.00	12,450.00	5,000.00	6,000.00			1,200.00	1,200.00	384.20	VARIABLE	1,399.74	4,078.66	550.00	600.00	600.00	14,923.94	24,633.06	1,733.96	2,839.81	1,952.20	1,992.00	2,928.36	647.61	9,915.58	23,945.25
POLICIA TERCERO	7,470.00	11,025.00	4,000.00	5,000.00			1,200.00	1,200.00	384.20	VARIABLE	1,399.74	4,078.66	550.00	600.00	600.00	14,923.94	22,388.06	1,593.15	3,109.82	3,393.02	1,792.80	5,188.77	1,517.02	9,737.17	21,071.04
POLICIA	7,470.00	10,458.00	3,000.00	4,000.00			1,200.00	1,200.00	384.20	VARIABLE	1,399.74	4,078.66	550.00	600.00	600.00	13,923.94	20,641.06	1,368.90	2,740.93	1,952.20	1,073.28	2,555.15	1,087.65	11,381.79	19,573.41
AGENTE DE SERA.	7,470.00	10,458.00	3,000.00	4,000.00			1,200.00	1,200.00	384.20	VARIABLE	1,399.74	4,078.66	550.00	600.00	600.00	13,923.94	20,641.06	1,368.90	2,740.93	1,952.20	1,073.28	2,555.15	1,087.65	11,381.79	19,573.41

NOTAS:

- SUELDO; SON LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE, LOS MONTOS QUE IMPORTEN ESTAS REMUNERACIONES SERAN FIADOS DE ACUERDO A LA CATEGORIA DEL SERVIDOR PUBLICO.
- QUINQUENIO; LA PRIMA QUINCENAL SE OTORGA EN RAZON DE LA ANTIGUEDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN EL AYUNTAMIENTO.
- COMPENSACION; SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES DE CONFORMIDAD A SU CATEGORIA Y NIVEL. ESTA REMUNERACION ES UNA RETRIBUCION ADICIONAL POR EL ESmero EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR.
- BONO DE ACTUACION; SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CONFIANZA BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES DE CONFORMIDAD A SU CATEGORIA Y NIVEL. ESTA REMUNERACION ES UNA RETRIBUCION ADICIONAL POR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR.
- APORTACIONES AL ISSET; SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS CUOTAS QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES APPLICABLES.
- SUBSIDIO AL EMPELEO; ES LA CANTIDAD EN EFECTIVO PAGADA POR EL AYUNTAMIENTO AL TRABAJADOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.
- CANASTA ALIMENTICIA; ES LA REMUNERACION ADICIONAL AL SALARIO DEL PERSONAL DE BASE PARA GARANTIZAR EL CONSUMO DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES BASICOS DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA.
- VALES DE DESPENSA; SE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE TRANSITO CONVENIO ACTIVOS, CUYOS MONTOS ESTARA ESTABLECIDOS EN EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DE ACUERDO A LA COMISION ESPECIAL PARA LA TRASFERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DERIVADO DE LA MINUTA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LAS 10:00 HORAS Y DERIVADO DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS EL CONCEPTO ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DEL CATÁLOGO DE PARTIDAS CONFORME A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO.
- BONO DE DESPENSA; SON LAS REMUNERACIONES QUE SE OTORGAN DE FORMA QUINCENAL PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO (SIEMPRE QUE HAYA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA).

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

Handwritten initials/signature

Handwritten signature



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



- ALIMENTACION;ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE OTRAS PRESTACIONES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OTORGAN EN BENEFICIO DE SUS EMPLEADOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO (CONFORME A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO).
- ANTIDOPING;ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE OTRAS PRESTACIONES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OTORGAN EN BENEFICIOS DE SUS EMPLEADOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.
- RESGO DE TRABAJO;MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TABULADOR, SIN MENOSCOBO DEL INCREMENTO QUE, EN SU CASO, SE AUTORIZA, PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, INCLUIDOS EN TABULADOR DE SUELDOS, DE ACUERDO A LA COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS A LOS MUNICIPIOS CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- BONO DE PUNTUALIDAD; SON LAS REMUNERACIONES QUE SE OTORGAN DE FORMA QUINCENAL PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.

**ANEXO No. 13
TABULADOR DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
PERSONAL DE TRANSITO MUNICIPAL
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

CATEGORIAS	PRIMA VACACIONAL		DIAS 31		BONO DEL DIA DEL PADRE	BONO DEL DIA DE LAS MADRES	BONO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	BONO DEL DIA DEL REYES	BONO DEL DIA DEL NAVIDERO	BONO DEL DIA DEL POLICIA	PAVO Y DOPEN EN NAVIDERO A	AGUINALDO		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS		DEDUCCIONES		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS		
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO								MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
DIRECTOR	996.00	2,988.00	4.15	1079.00					1000.00		600.00	47,097.47	146,676.40	50,070.47	151,945.00	9,490.39	39,980.39	40,587.94	111,994.42	
SUBDIRECTOR	996.00	2,988.00	4.15	996.00					1000.00		600.00	39,792.75	129,760.13	41,703.75	134,746.53	7,606.49	31,645.39	34,187.26	102,901.14	
PERSONAL OPERATIVO																				
POLICIA PRIMERO	2,968.00	5,976.00	1,245.00	2,490.00	800.00	1,200.00	3,100.00	800.00	1,800.00	1,000.00	1,300.00	9,375.71	71,694.39	2,271.80	15,600.75	22,265.25	82,515.34	34,998.25	99,181.34	
POLICIA SEGUNDO	2,968.00	4,980.00	1,245.00	2,075.00	800.00	1,200.00	3,100.00	800.00	1,800.00	1,000.00	1,300.00	9,327.44	63,980.67	2,045.69	12,206.49	21,231.92	66,793.67	33,664.92	85,046.67	
POLICIA TERCERO	2,968.00	4,482.00	1,245.00	1,687.50	800.00	1,200.00	3,100.00	800.00	1,800.00	1,000.00	1,300.00	8,982.89	56,894.44	1,616.96	10,985.54	9,898.59	63,432.94	32,331.59	77,962.34	
POLICIA	2,968.00	4,483.20	1,245.00	1,743.00	800.00	1,200.00	3,100.00	800.00	1,800.00	1,000.00	1,300.00	8,558.39	52,957.76	1,570.13	9,416.89	18,565.25	56,483.00	30,998.25	72,609.20	
AGENTE DE JIRA	2,968.00	4,483.20	1,245.00	1,743.00	800.00	1,200.00	3,100.00	800.00	1,800.00	1,000.00	1,300.00	8,558.39	52,957.76	1,570.13	9,416.89	18,565.25	56,483.00	30,998.25	72,609.20	

NOTAS

- PRIMA VACACIONAL; ES LA REMUNERACION QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES PUBLICOS CON MAS DE 6 MESES DE SERVICIOS CONSECUTIVOS A LA FECHA DE PAGO.
- DIAS ADICIONALES; ESTA REMUNERACION SE REFIERE A UN PAGO ANUAL DE 5 DIAS POR AJUSTE DEL CALENDARIO, O DE 6 DIAS CUANDO EL AÑO SEA BISIESTO. EL CALCULO PARA ESTA PRESTACION SE REALIZA SOBRE EL SALARIO AUTORIZADO PARA CADA CATEGORIA POR LOS CONCEPTOS DE SUELDO BASE.
- BONO DEL DIA DE LA MADRE; PRESTACION ECONOMICA QUE SE OTORGA A LAS MADRES Y PADRES TRABAJADORES, PAGO QUE SE REALIZA ANUALMENTE EN EL MES DE MAYO PARA CADA SERVIDORA PUBLICA QUE COMPROBE LA MATERNIDAD CON EL ACTA DE NACIMIENTO DE SU HIJO.
- BONO DEL DIA DEL PADRE; PRESTACION ECONOMICA QUE SE OTORGA A LOS PADRES DEL AYUNTAMIENTO, PAGO QUE SE REALIZA ANUALMENTE EN EL MES DE JUNIO PARA CADA SERVIDOR PUBLICO QUE COMPROBE LA PATERNIDAD CON EL ACTA DE NACIMIENTO DE SU HIJO.
- BONO DEL SERVIDOR PUBLICO; REMUNERACION QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE JUNIO, A LOS SERVIDORES PUBLICOS POR LA CELEBRACION DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO.
- ESTIMULO DE ANTIGUEDAD; SON LAS REMUNERACIONES QUE SE OTORGAN PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO PAGADERO EN EL MES DE JUNIO.
- DIA DEL POLICIA; PRESTACION ECONOMICA QUE SE OTORGA A LOS POLICIAS DEL AYUNTAMIENTO, PAGO QUE SE REALIZA ANUALMENTE PARA CADA POLICIA.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



- DÍA DE REYES; REMUNERACIÓN ECONÓMICA ANUAL PAGADA EN EL MES DE ENERO AL PERSONAL DE BASE, POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES.
- CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL; ES UN DERECHO DE LOS TRABAJADORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONTAR CON UN SEGURO DE VIDA.
- ÚTILES ESCOLARES; QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE AGOSTO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.
- RETROACTIVO SALARIAL; REMUNERACIÓN QUE SE PAGA ANUALMENTE EN EL MES DE AGOSTO-SEPTIEMBRE, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO AL MES DE ENERO POR EL INCREMENTO QUE, EN SU CASO, SE AUTORIZA EL SALARIO Y LAS PRESTACIONES.
- AGUINALDO; LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL, DE 85 DÍAS DE SALARIO INTEGRADO CON TODAS LAS PRESTACIONES MENSUAL/30*85 DÍAS O PARTE PROPORCIONAL SEGÚN TIEMPO LABORADO DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- BONO NAVIDEÑO; PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE CONFIANZA, SIEMPRE QUE SE AUTORIZA Y EXISTA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA COMO APOYO PARA LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.
- PAVO Y DESPESA NAVIDEÑA; PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, SIN MENOSCABO DEL INCREMENTO QUE, EN SU CASO, SE AUTORIZA, COMO APOYO PARA LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.
- PAGO EXTRAORDINARIO POR SOBREGUARDIA POR PROCESO ELECTORAL 2024, DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DIPUTADO LOCAL Y DIPUTADO FEDERAL.
- INDEMNIZACIÓN (LIQUIDACIONES); ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR INDEMNIZACIONES AL PERSONAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE; TALES COMO: POR ACCIDENTE DE TRABAJO, POR DESPIDO ENTRE OTROS.
- BONO DE FIN DE PERIODO CONSTITUCIONAL; SE PAGA LA CANTIDAD DE \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), AL FINALIZAR EL TRIENIO MUNICIPAL, SIEMPRE QUE HAYA DISPONIBILIDAD FINANCIERA PRESUPUESTARIA.

**ANEXO No. 14
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS NETAS
PERSONAL EVENTUAL**

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	SUELDO		PERCEPCIONES		COMPENSACION		TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		DEDUCCIONES ISR		TOTAL DEDUCCIONES		TOTAL MENSUAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	EVENTUAL													
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,888.00	7,872.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
SUPERVISOR DE OBRA	6,888.00	7,872.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
RESIDENTE DE OBRA	6,888.00	7,872.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	6,888.00	7,872.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
PROYECTISTA	6,888.00	7,872.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6,888.00	7,872.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRICOLA	6,888.00	7,872.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
CHOFER	6,888.00	7,872.00	2,000.00	2,000.00	12,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



ROTULISTA	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
ELECTRICISTA	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
ALBAÑIL	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
PINTOR	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
CARPINTERO	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
PINTOR	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
ASERRADOR	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
MAESTRO (A) DE BELLEZA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
MAESTRO (A) DE DANZA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
MAESTRO (A) DE PINTURA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
MAESTRO (A) DE MUSICA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
INSTRUCTOR DE TALLER DE LECTURA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
SECRETARIO (A)	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
COCINERO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
CAPTURISTA DE DATOS	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
BARRENDERO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
INTENDENTE	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
MACHETERO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
PEON	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
INSPECTOR DE REGLAMENTO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
INSTRUCTOR DE SASTRERIA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
JARDINERO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
PROMOTOR	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
AUXILIAR EN TECNICO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
AUXILIAR EN SONIDO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49
AYUDANTE GENERAL	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	380.53	936.51	380.53	936.51	6,031.47	10,459.49

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6,888.00	7,872.00	2,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRICOLA	6,888.00	7,872.00	2,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
CHOFER	6,888.00	7,872.00	2,000.00	12,000.00	8,888.00	19,872.00	649.92	2,576.66	649.92	2,576.66	8,238.08	17,295.34
ROTULISTA	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	16,888.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
ELECTRICISTA	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	16,888.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
ALBAÑIL	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	16,888.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
PINTOR	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	16,888.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
CARPINTERO	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	16,888.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
PINTOR	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	16,888.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
ASERRADOR	5,904.00	6,888.00	1,000.00	10,000.00	6,904.00	16,888.00	434.06	1,939.28	434.06	1,939.28	6,469.94	14,948.72
MAESTRO (A) DE BELLEZA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	12,396.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	12,396.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
MAESTRO (A) DE DANZA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	12,396.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
MAESTRO (A) DE PINTURA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	12,396.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
MAESTRO (A) DE MUSICA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	12,396.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
INSTRUCTOR DE TALLER DE LECTURA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	6,000.00	6,412.00	12,396.00	380.53	1,096.51	380.53	1,096.51	6,031.47	11,299.49
SECRETARIO (A)	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
COCINERO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
CAPTURISTA DE DATOS	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
BARRENDERO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
INTENDENTE	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
MACHETERO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
PEON	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
INSPECTOR DE REGLAMENTO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
INSTRUCTOR DE SASTRERIA	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
JARDINERO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
PROMOTOR	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
AUXILIAR EN TECNICO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
AUXILIAR EN SONIDO	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49
ENCUENTRANTE GENERAL	5,412.00	6,396.00	1,000.00	5,000.00	6,412.00	11,396.00	380.53	936.51	380.53	936.51	10,459.49	10,459.49

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



NOTAS:

- SUELDO; SON LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE, LOS MONITOS QUE IMPORTEN ESTAS REMUNERACIONES SERAN FIJADOS DE ACUERDO A LA CATEGORIA DEL SERVIDOR PUBLICO.
- COMPENSACION; SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES DE CONFORMIDAD A SU CATEGORIA Y NIVEL. ESTA REMUNERACION ES UNA RETRIBUCION ADICIONAL POR EL ESFUERZO EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR.

ANEXO No. 15
TABULADOR DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS
PERSONAL EVENTUAL
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	AGUINALDO		BONO NAVIDERO	FAVO Y DESPENS A NAVIDERA	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		DEDUCCIONES ISR		TOTAL DEDUCCIONES		TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS	
	MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUALES												
JEFE DE DEPARTAMENTO	10,984.11	46,120.91	700.00	600.00	12,284.11	47,420.91	1,174.60	8,810.69	11,109.51	38,610.22	12,284.11	47,420.91
SUPERVISOR DE OBRA	10,984.11	46,120.91	700.00	600.00	12,284.11	47,420.91	1,174.60	8,810.69	11,109.51	38,610.22	12,284.11	47,420.91
RESIDENTE DE OBRA	10,984.11	46,120.91	700.00	600.00	12,284.11	47,420.91	1,174.60	8,810.69	11,109.51	38,610.22	12,284.11	47,420.91
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	10,984.11	46,120.91	700.00	600.00	12,284.11	47,420.91	1,174.60	8,810.69	11,109.51	38,610.22	12,284.11	47,420.91
PROYECTISTA	10,984.11	46,120.91	700.00	600.00	12,284.11	47,420.91	1,174.60	8,810.69	11,109.51	38,610.22	12,284.11	47,420.91
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	10,984.11	46,120.91	700.00	600.00	12,284.11	47,420.91	1,174.60	8,810.69	11,109.51	38,610.22	12,284.11	47,420.91
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRICOLA	10,984.11	46,120.91	700.00	600.00	12,284.11	47,420.91	1,174.60	8,810.69	11,109.51	38,610.22	12,284.11	47,420.91
CHOFER	10,984.11	46,120.91	700.00	600.00	12,284.11	47,420.91	1,174.60	8,810.69	11,109.51	38,610.22	12,284.11	47,420.91
ROTULISTA	8,626.59	39,863.25	700.00	600.00	9,926.59	41,163.25	762.91	7,338.89	9,163.68	33,824.36	9,926.59	41,163.25
ELECTRICISTA	8,626.59	39,863.25	700.00	600.00	9,926.59	41,163.25	762.91	7,338.89	9,163.68	33,824.36	9,926.59	41,163.25
ALBAÑIL	8,626.59	39,863.25	700.00	600.00	9,926.59	41,163.25	762.91	7,338.89	9,163.68	33,824.36	9,926.59	41,163.25
PINTOR	8,626.59	39,863.25	700.00	600.00	9,926.59	41,163.25	762.91	7,338.89	9,163.68	33,824.36	9,926.59	41,163.25
CARPINTERO	8,626.59	39,863.25	700.00	600.00	9,926.59	41,163.25	762.91	7,338.89	9,163.68	33,824.36	9,926.59	41,163.25
PINTOR	8,626.59	39,863.25	700.00	600.00	9,926.59	41,163.25	762.91	7,338.89	9,163.68	33,824.36	9,926.59	41,163.25
ASERRADOR	8,626.59	39,863.25	700.00	600.00	9,926.59	41,163.25	762.91	7,338.89	9,163.68	33,824.36	9,926.59	41,163.25

Handwritten initials and a signature.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.

Handwritten signature.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



MAESTRO (A) DE BELLEZA	8,041.96	30,131.97	700.00	600.00	9,341.96	31,431.97	699.31	5,050.09	8,642.65	26,381.88	9,341.96	31,431.97
MAESTRO (A) DE MANUALIDADES	8,041.96	30,131.97	700.00	600.00	9,341.96	31,431.97	699.31	5,050.09	8,642.65	26,381.88	9,341.96	31,431.97
MAESTRO (A) DE DANZA	8,041.96	30,131.97	700.00	600.00	9,341.96	31,431.97	699.31	5,050.09	8,642.65	26,381.88	9,341.96	31,431.97
MAESTRO (A) DE PINTURA	8,041.96	30,131.97	700.00	600.00	9,341.96	31,431.97	699.31	5,050.09	8,642.65	26,381.88	9,341.96	31,431.97
MAESTRO (A) DE MUSICA	8,041.96	30,131.97	700.00	600.00	9,341.96	31,431.97	699.31	5,050.09	8,642.65	26,381.88	9,341.96	31,431.97
INSTRUCTOR DE TALLER DE LECTURA	8,041.96	30,131.97	700.00	600.00	9,341.96	31,431.97	699.31	5,050.09	8,642.65	26,381.88	9,341.96	31,431.97
SECRETARIO (A)	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
COCINERO	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
CAPTURISTA DE DATOS	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
BARRENDERO	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
INTENDENTE	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
MACHETERO	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
PEON	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
GESTOR DE DEMANDA CIUDADANA	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
INSPECTOR DE REGLAMENTO	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
INSTRUCTOR DE SASTRERIA	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
JARDINERO	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
PROMOTOR	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
AUXILIAR EN TECNICO	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
AUXILIAR EN SONIDO	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97
AYUDANTE GENERAL	8,041.96	27,891.97	700.00	600.00	9,341.96	29,191.97	699.31	4,567.41	8,642.65	24,624.56	9,341.96	29,191.97

NOTAS:

- AGUINALDO; LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO A UN AGUINALDO NO MENOR A 40 DIAS Y NO MAYOR A 80 DIAS, CALCULADO SOBRE EL MINIMO DEL SUELDO, COMPENSACIÓN Y BONO DE ACTUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- EL BONO NAVIDEÑO; PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE A \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE OTORGA EN EL MES DE DICIEMBRE.
- PAVO Y DESPENSA NAVIDEÑA; PRESTACION ECONOMICA EQUIVALENTE A \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE OTORGA EN EL MES DE DICIEMBRE.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027



ANEXO No. 16
TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS
PERSONAL POR OBRA DETERMINADA
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORIAS	PERCEPCIONES SUELDO		TOTAL DE PERCEPCIONES SEMANALES BRUTAS		DEDUCCIONES ISR		TOTAL DEDUCCIONES		TOTAL SEMANAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	EVENTUAL									
SUPERVISOR DE OBRA	2,400.00	3,600.00	2,400.00	3,600.00	28.04	45.96	28.04	45.96	2,371.96	3,554.04
RESIDENTE DE OBRA	2,400.00	3,600.00	2,400.00	3,600.00	28.04	45.96	28.04	45.96	2,371.96	3,554.04
NOTIFICADOR	2,400.00	3,600.00	2,400.00	3,600.00	28.04	45.96	28.04	45.96	2,371.96	3,554.04
CABO DE OFICIO	2,400.00	3,600.00	2,400.00	3,600.00	28.04	45.96	28.04	45.96	2,371.96	3,554.04
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRICOLA	2,400.00	3,600.00	2,400.00	3,600.00	28.04	45.96	28.04	45.96	2,371.96	3,554.04
ELECTRICISTA	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	28.04	37.00	28.04	37.00	2,371.96	2,963.00
ALBAÑIL	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	28.04	37.00	28.04	37.00	2,371.96	2,963.00
PINTOR	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	28.04	37.00	28.04	37.00	2,371.96	2,963.00
JARDINERO	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	28.04	37.00	28.04	37.00	2,371.96	2,963.00
CARPINTERO	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	28.04	37.00	28.04	37.00	2,371.96	2,963.00
ASERRADOR	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	28.04	37.00	28.04	37.00	2,371.96	2,963.00
BARRENDERO	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	28.04	37.00	28.04	37.00	2,371.96	2,963.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1,800.00	2,400.00	1,800.00	2,400.00	19.08	28.04	19.08	28.04	1,780.92	2,371.96
AYUDANTE DE ALBAÑIL	1,800.00	2,400.00	1,800.00	2,400.00	19.08	28.04	19.08	28.04	1,780.92	2,371.96
AYUDANTE DE PINTOR	1,800.00	2,400.00	1,800.00	2,400.00	19.08	28.04	19.08	28.04	1,780.92	2,371.96
AYUDANTE DE CARPINTERO	1,800.00	2,400.00	1,800.00	2,400.00	19.08	28.04	19.08	28.04	1,780.92	2,371.96
AYUDANTE DE JARDINERO	1,800.00	2,400.00	1,800.00	2,400.00	19.08	28.04	19.08	28.04	1,780.92	2,371.96
INTENDENTE	1,800.00	2,400.00	1,800.00	2,400.00	19.08	28.04	19.08	28.04	1,780.92	2,371.96
MACHETERO	1,800.00	2,400.00	1,800.00	2,400.00	19.08	28.04	19.08	28.04	1,780.92	2,371.96
PEON	1,800.00	2,400.00	1,800.00	2,400.00	19.08	28.04	19.08	28.04	1,780.92	2,371.96
AYUDANTE GENERAL	1,800.00	2,400.00	1,800.00	2,400.00	19.08	28.04	19.08	28.04	1,780.92	2,371.96

NOTAS:
• SUELDO; SON LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE, LOS MONTOS QUE IMPORTEN ESTAS REMUNERACIONES SERAN FIADOS DE ACUERDO A LA CATEGORIA DEL SERVIDOR PUBLICO.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



EN CUMPLIMIENTO AL ART. 30 FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS SE PRESENTAN LAS PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS A QUESE REFIERE EL ARTICULO 30 DE LA CITADA LEY ESTATAL.

ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA CONTARÁ CON 1,020 PLAZAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EJERCICIO FISCAL 2024											TOTAL DE EMPLEADOS
	REGIDORES	SINDICALIZADOS	PLAZAS DE CONFIANZA	PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	TRANSITO CONVENIO	PERSONAL EVENTUAL	HONORARIOS	DELEGADOS				
PRESIDENCIA	5	3	12	0	0	8	1	0	0	0	29	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0	40	16	0	0	4	2	66	0	0	128	
DIRECCION DE FINANZAS	0	15	7	0	0	1	0	0	0	0	23	
DIRECCION DE PROGRAMACION	0	6	5	0	0	1	0	0	0	0	12	
CONTRALORIA MUNICIPAL	0	8	8	0	0	1	0	0	0	0	17	
DIRECCION DE DESARROLLO	0	47	17	0	0	1	1	0	0	0	66	
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	0	10	4	0	0	2	0	0	0	0	16	
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITOTIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0	96	39	0	0	25	0	0	0	0	160	
DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION		79	13	0	0	20	0	0	0	0	112	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	0	46	18	0	0	8	1	0	0	0	73	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	0	3	6	149	0	1	0	0	0	0	159	
DIRECCION DE TRANSITO	0	2	2	12	6	0	0	0	0	0	22	
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	0	3	4	0	0	0	3	0	0	0	10	
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	0	5	3	0	0	0	0	0	0	0	8	
DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	0	4	2	0	0	1	0	0	0	0	7	
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0	47	21	0	0	7	0	0	0	0	75	
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	0	18	3	0	0	1	0	0	0	0	22	
COORDINACION DEL DIF	0	49	9	0	0	21	0	0	0	0	79	
COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2	
TOTAL	5	481	190	161	6	103	8	66	0	0	1020	

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.





**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS INCLUYEN LOS INGRESOS QUE RECIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS FIJOS, COMPENSACIONES Y BONO DE ACTUACIÓN.

EL PRESENTE TABULADOR REFLEJA LOS LIMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE OCUPAN.

LAS REMUNERACIONES MENSUALES NETAS CORRESPONDEN A LA CANTIDAD QUE RECIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, UNA VEZ APLICADAS LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

LAS REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS NETAS, INCLUYEN LOS INGRESOS QUE RECIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONCEPTO PRIMAS VACACIONALES, DÍAS ADICIONALES, BONO DEL DÍA DE LAS MADRES, BONO DEL DÍA DEL PADRE, BONO DEL DÍA DEL POLICÍA (SOLO SE OTORGA A LOS POLICÍAS Y AGENTES DE TRANSITO), BONO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, BONO NAVIDEÑO, DESPENSA NAVIDEÑA (SOLO SE OTORGA A LOS SINDICALIZADOS).

EL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO ABROGA AL INMEDIATO ANTERIOR Y A CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE CONTRAPONGA AL PRESENTE TABULADOR; MISMO QUE ENTRARA EN VIGOR, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, PREVIA APROBACIÓN POR EL CABILDO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 PRIMER PÁRRAFO, 86 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE MANUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ESTARA VIGENTE DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, INDEPENDIENTE AL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO A LA BREVEDAD POSIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa, Tabasco, México.



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO A LA BREVEDAD POSIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

HABIENDO ESCUCHADO LOS CIUDADANOS REGIDORES LO SOMETIDO POR EL C. VICTOR ALFONSO OSORIO DE LA O, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ESTOS APRUEBAN POR MAYORÍA DE VOTOS LA VALIDACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES, DESCRITO CON ANTERIORIDAD.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO**

C. José Manuel Hernández Pérez
Primer Regidor y Presidente Municipal

Lic. Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora

Silvia A-G-

C. Silvia Arraiz Gallegos
Segunda Regidora y Sindico de Hacienda



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027**



C.P. Rafael González López
Cuarto Regidor

Profa. María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II Y 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO Y ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO V EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS Y EXTRAORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

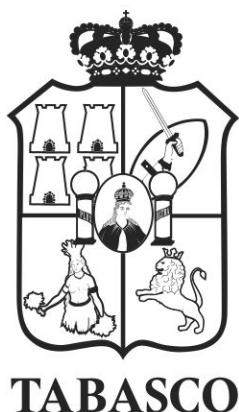
C. José Manuel Hernández Pérez
Primer Regidor y Presidente Municipal



L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández
El Secretario del Ayuntamiento

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 334	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	2
No.- 335	TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS Y EXTRAORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	27
	INDICE.....	54



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: fWWSPI1XwnjbWVgc0fRyZYo17BYIseADbCqpmXWECVXHEDLUDHV9J3ykjdEB8dfnt/C6d7Nv km4wrl58OdexUMfUs2XRN667QxBmo1fXxb2XWD37Vzg36mnK18RHFAhWlQ6nlKMrbFqlb8TIYAdiz9xuWW7P60 g4UYzEEw72zmJcSBh071R9iaMaemGYsrqgjUuiDrFv5jGQ2dTmKqrs5W09scnZhnIz0kYLgPJhnN4sM72RCeWw7 V+5QaSUUnPiaRe0nM4/DT3FfX1oFEv0Y/2mTTPldLfKrsyazEX0emZCBEvUjauW8YUji0kupRVbwvBllJvuOjXsBg E1PWmtA==